



Municipalidad de Goicoechea

49334

Sesión Extraordinaria N°11-2025, jueves 05 de junio de 2025.

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30
- Acta Sesión Extraordinaria N°11-2025
- Acta de la Sesión Extraordinaria número once del dos mil veinticinco, a las diecinueve
- horas con diez minutos, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de
- Goicoechea, el jueves cinco de junio del dos mil veinticinco, en el Salón de Sesiones
- de esta Municipalidad. -----
1. Presidenta: Gloriana Diorela Carmona Seravalli. -----
2. Vicepresidente: Carlos Luis Murillo Rodríguez -----
3. Regidores Propietarios: Carmen María Martínez Barahona, Rafael Ángel Vargas
- Brenes, Melissa Valdivia Zúñiga, Luis Carlos Barquero Araya, Grettel Virginia Amador
- Rojas, William Fallas Bogarín y María Lorena Ortiz Salazar. -----
4. Regidores Suplentes: Carolina Araúz Durán, Christian Muñoz Rojas, Rosaura
- Castellón Navarro, Sixto Araya Araya, Emilio José Fallas Sandí, Marisol Campos
- Arias, Alex Gerardo Zúñiga Muñoz, Gabriela Jiménez Araya y Johanna Arlete Oviedo
- Mora. -----
5. Síndicos Propietarios: Kevin José Mora Méndez, Flor del Río Rivera Pineda,
- Juvenal de Jesús Coto Montero, Estiven José Arias Garro, Andrea Valerio Montero e
- Iris Vargas Soto. -----
6. Síndicos Suplentes: Luz Marina Bonilla Madrigal, Jessica Vanessa Valverde Cruz,
- Minor Gerardo Muñoz Vargas, Flor del Carmen Parra Jiménez, Yamileth Serrano
- Alvarado, José Guillermo Umaña Fallas y Aníbal Picado Castillo. -----
7. Alcalde/Alcaldesa: Lic. Fernando Chavarría Quirós. -----
8. Secretario/A: Licda. Yoselyn Mora Calderón, Departamento de Secretaría
- Municipal. -----
9. Ausentes: Síndico Propietario Gerardo Chaves Loría -----
10. Asistentes por Invitación: Lic. David Salazar Morales, BSA Consultores SRL e
- Intérpretes de LESCO: Keiry Masiel León Jiménez -----
- Cuestión de orden-----
- La Presidenta del Concejo Municipal expresa, buenas noches, compañeros,
- compañeras, público que nos acompañe y nos siguen la transmisión al ser las 7:10
-



Municipalidad de Goicoechea

49335

Sesión Extraordinaria N°11-2025, jueves 05 de junio de 2025.

1 de la noche damos inicio a la sesión extraordinaria número 11 del jueves 05 de junio,
2 como primer punto tenemos la oración, doña Marisol por favor.-----

3 **ARTÍCULO I.** -----

4 **Orden del día.** -----

5 **Oración.**-----

6 **Audiencia**-----

7 **Dictámenes de Comisiones.**-----

8 **ARTÍCULO II**-----

9 **AUDIENCIA** -----

10 **ARTÍCULO II.I** -----

11 **MARCELA ESQUIVEL JIMÉNEZ, PROPUESTA DE LA DECLARACIÓN DE DOÑA**

12 **INÉS JIMÉNEZ COMO HIJA PREDILECTA DEL CANTÓN** -----

13 La Presidenta del Concejo Municipal expresa, continuamos con la audiencia de
14 Doña Marcela Esquivel Jiménez, para la propuesta de la declaración de doña Inés
15 Jiménez como hija predilecta del cantón, buenas noches Doña Marcela nada más
16 para indicarle que me regale el nombre completo, el número de cédula, tiene hasta
17 15 minutos de podernos exponer, luego toma nota este a las consultas que los
18 compañeros le van a realizar y cuando se finalice de que se le realicen las consultas
19 tienes hasta 7 minutos para contestar nada más para que lo tengamos claro como lo
20 que sería la dinámica y puedes iniciar.-----

21 La señora Marcela Esquivel Jiménez 11400107 señala, ella es mi mamá Juanita
22 Jiménez Rodríguez cédula 4490368, bueno buenas noches gracias por recibarnos
23 nosotros esta noche queremos bueno tenemos dos solicitudes vamos a presentar el
24 caso de la Doctora Inés Jiménez Rodríguez, ella es Guadalupeana de una familia de
25 Guadalupe muy importante, nieta de Pilar Jiménez Rodríguez el cual está nombrada
26 la Escuela y sobrina de Ricardo Jiménez Núñez de quien esta nombrado la Clínica,
27 queremos que la doctora Inés Jiménez Rodríguez que es mi abuela, la mamá de mi
28 mamá se le nombre hija predilecta del cantón de Goicoechea y que nos puedan
29 ayudar o guiar para que se pueda poner una placa con su nombre y se recupere su
30 -----



Municipalidad de Goicoechea

49336

Sesión Extraordinaria N°11-2025, jueves 05 de junio de 2025.

1 historia en el EBAIS de Centeno Güell aquí en Guadalupe y ya les vamos a
2 contar porque, mi mamá les va a narrar un poquito. -----

3 La señora Juanita Jiménez Rodríguez señala, soy hija adoptiva de Inés Jiménez
4 Rodríguez, tal vez muchos de ustedes porque están muy jóvenes o algunos otros tal
5 vez si han oído hablar de la doctora Jiménez en ese tiempo muy conocida, voy a
6 contarles que desde los 3 días de nacida he estado aquí en Guadalupe viendo a mi
7 mamá trabajar por el bien de la comunidad de Guadalupe, en esa gran casa que ahora
8 es el EBAIS de Guadalupe, ahí había una casa grande, estilo victoriana en la esquina,
9 luego la botaron pero era una hermosa casa, ella alrededor como de los años 60
10 compro esa gran casa y puso en un cuarto grande cuatro camas de estilo hospitalario
11 de la época para que las mujeres guadalupanas después de su parto se recuperaran,
12 ella como médico las atendía sola y yo doy fe de que eso existió de que así fue y
13 hacía todo el trabajo de una clínica, hasta enterrar las placentas después de los partos
14 que ella atendía en el patio ahí de esa gran casa, después del nacimiento de los y las
15 recién nacidas, yo muchas veces fui testigo porque le ayudaba a llevar la pala y el
16 balde para que ella hiciera el hueco ahí y enterrara las placentas, cobraba lo que
17 pudieran darle, si se podía y si no era gratuito la atención que ellas recibían, me
18 cuerdo de ver sacos de chayotes, papas, zanahorias y cosas por el estilo en la cocina
19 de mi casa como pago de una atención médica dada por ella y hasta gallinas o huevos
20 asimismo la doctora Jiménez ayudaba a niños y niñas en cuya familias atravesaban
21 situaciones difíciles y ella les tenía ahí en la casa mientras se encontraba una solución
22 o nueva familias para los niños y niñas, en mi casa siempre había por lo mismo mucha
23 gente, yo lo llegué a ver como mis hermanos y hermanitos, la doctora Inés Jiménez
24 primero fue maestra en la Escuela Pilar Jiménez y ahí se fue a estudiar medicina a
25 México y a su regreso trabajó para el Ministerio de Salud en las unidades sanitarias
26 porque en ese entonces no, esos centros donde está el EBAIS no pertenecían a la
27 Caja Costarricense de Seguro Social sino que al Ministerio de Salud no había
28 seguridad social gratuita para todas las personas y ella entonces ayudaba a todos los
29 que lo necesitaban a recibir atención médica, yo puedo dar fe de que eso fue así
30 porque lo viví, porque vi la cantidad de gente que llegaba a mi casa a pedirle atención



Municipalidad de Goicoechea

49337

Sesión Extraordinaria N°11-2025, jueves 05 de junio de 2025.

1 médica a mi mamá, por eso su trabajo en Guadalupe inició esté ahí en la unidad
2 sanitaria y como no tenía sede fija decía que, y yo la oí más de una vez hablando que
3 como puede ser que Guadalupe tenía que tener, que no tenía un lugar donde atender
4 a las personas sin dinero y que tenía que tener una propiedad fija para este fin y no
5 andar alquilando casas por unos meses y después buscar otras, fue cuando ella
6 después de vivir esta situación de andar buscando dónde poner la unidad sanitaria en
7 varios lugares fue cuando ella dijo que esa casa ahí en el puro centro de Guadalupe
8 donde ahora está el EBAIS sería una ubicación perfecta para tener un centro de
9 atención médica, en ese tiempo ni siquiera creo que ella se pudo haber imaginado
10 que se iba a llamar EBAIS o que iba a pertenecer cómo ahora pertenece al Seguro
11 Social, dijo que ese era el punto ideal para que existiera un centro de salud, inició
12 trámites hasta que dio con qué si ella traspasaba su casa al Ministerio de Salud se
13 iba a dar la propiedad para las unidades sanitarias y ahora la que fue su casa nuestra
14 casa está ahí, ella inició este proyecto como lo soñó y está pues ahora en manos del
15 del Seguro social como un centro de salud para la población de Guadalupe, ella y
16 nosotras sus hijas, a las tres hijas que ella adoptó, nos fuimos a vivir a otra casa en
17 Guadalupe y ahí quedó esa gran propiedad y esa casa para el beneficio de nuestra
18 querida Guadalupe porque yo soy guadalupana y bueno yo quiero decirles que por
19 eso es que creemos y agradezco mucho a mi hija que esté haciendo todas estas
20 gestiones creemos que su paso por este mundo, por Guadalupe debe ser reconocido
21 con esto que pide, que estamos pidiendo, tan solo para que las nuevas generaciones
22 y las generaciones actuales sepan que había personas como doctora Jiménez que
23 fue la que se esforzó por que las mujeres tuvieran atención médica gratuita. -----

24 La señora Melissa Esquivel Jiménez indica, bueno sí esas son del testimonio de
25 su hija, una de las razones por las que esta mujer que fue extraordinaria en este
26 cantón pueda tener el reconocimiento, es importante que nosotros en Guadalupe
27 también le demos memoria a las mujeres que han hecho un legado importante verdad
28 yo veo como en mi familia mi tatarabuelo Pilar Jiménez siendo un hombre tiene una
29 institución a la que se le reconoce en su nombre hay un busto incluso ahí, en la Clínica
30 Ricardo Jiménez igual y me parece extraordinario o sea o me parece más bien algo



Municipalidad de Goicoechea

49338

Sesión Extraordinaria N°11-2025, jueves 05 de junio de 2025.

1 en lo que estamos en falta y por eso me gustaría que hagamos este reconocimiento
2 de que una mujer doctora de la comunidad que con muchísima dificultad logró hacer
3 esto para la salud de las mujeres, para la salud de las personas mayores, para la
4 salud de niños y niñas no tenga el reconocimiento que merece, en una casa que ella
5 donó para que pudiera ser la primera unidad sanitaria oficial de Guadalupe, unidad
6 que sigue siendo hasta la fecha un centro de atención médico de la comunidad y que
7 ninguna de las personas que vamos ahí tenemos el privilegio de saber la historia de
8 esta mujer que está ahí, entonces de saber que debajo de ese concreto por el que se
9 camina hay un jardín lleno de placentas que tienen la historia del montón de mujeres
10 que ahí ejercieron sus primeras maternidades, la Doctora Inés Jiménez bueno hay
11 varias fotos que les traje, también se las puedo hacer llegar por correo, tenemos una
12 cantidad de archivo fotográfico también súper interesante que podemos poner
13 también a disposición si a ustedes les interesara, ella nació en 1913 murió en 1993,
14 es la séptima mujer costarricense en ejercer la medicina en todo el país, ella este
15 trabajó, bueno estudio en México con muchísimas dificultades, luego cuando regresó
16 trabajó en varios EBAS, en Naranjo, en San Isidro del General, en la zona de los
17 Santos, en Guadalupe, en Calle Blancos, en Coronado, cuidó de muchísimas familias
18 sin recursos, ella siempre estaba atenta, atendía a domicilio a donde la llamarán,
19 muchísimas de las personas de Guadalupe este que ahora tienen tal vez la edad de
20 ustedes o mayores posiblemente, nacieron bajo su cuidado y todavía hay mujeres en
21 Guadalupe que incluso recuerdan cómo nacieron sus hijos en sus casas gracias a la
22 doctora Inés, ella además viniendo de una familia de músicos también era música y
23 tocaba el acordeón y dicen que ella siempre iba a los partos en las casas o cuando
24 atendía los partos tenía su acordeón y cuando terminaba el parto y nacían los niños
25 o las niñas lo primero que ella hacía después de que le pasaba el susto y que todo
26 estaba bien era darles una serenata en acordeón, entonces hablamos de una mujer
27 que celebraba la vida, que celebraba la comunidad, el tiempo, ella también vivió de
28 cerca mucho sufrimiento de muchas mujeres y en ese tiempo incluso fue muy pionera
29 en denunciar casos de incestos, casos de violencia contra las mujeres, cosa que
30 también le produjo situaciones incómodas pero aun así era una mujer lo



Municipalidad de Goicoechea

49339

Sesión Extraordinaria N°11-2025, jueves 05 de junio de 2025.

1 suficientemente valiente y a la defensa de los derechos para poder hacer eso, ella
2 veló y defendió el derecho de la planificación de las mujeres con métodos
3 anticonceptivos cuando apenas estaban empezando en el país las primeras
4 campañas de reproducción con anticoncepción para la planificación familiar y ella fue
5 la primera persona en poner la consulta de planificación familiar aquí en Guadalupe,
6 eso incluso fue juzgada en su momento por eso, por ayudar a que las mujeres tuvieran
7 formas de poder planificar su maternidad y sus embarazos con toda la violencia que
8 existía en ese momento y tuvo el coraje de defenderlo ante las distintas instituciones
9 aunque eso le llevara problemas y con todo eso además en su casa siendo una mujer
10 soltera o autónoma, criando tres hijas, trabajando tiempo completo, además funda
11 una clínica en la que las noches, las madrugada y las mañanas antes de irse a trabajar
12 atendía personas con necesidades o atendía partos en las madrugadas y en esas
13 horas además en esta su casa clínica dejaba que las personas se pudieran quedar
14 las mujeres se pudieran quedar después de sus partos recuperándose hasta que
15 estuvieran bien para poder irse y se les daba la alimentación, no se les cobraba nada,
16 era una mujer totalmente entregada a la salud de la comunidad, entonces bueno
17 podemos seguir con muchísimas razones que tenemos documentadas pero
18 realmente es necesario que como cantón reconozcamos la historia de las mujeres
19 que no han sido nombradas y que merecen un reconocimiento eso sería. -----

20 La Presidenta del Concejo Municipal indica, ahora bueno los compañeros le van
21 a hacer algunas consultas, nada más sería que anotes las consultas y posterior a que
22 ellos finalicen de realizarlas tienen 7 minutos para contestar. -----

23 La Regidora Suplente Carolina Arauz Durán expresa, muchas gracias por estar
24 acá, en realidad no voy a hacer ninguna consulta porque con todo lo que acaban de
25 exponer este es evidente que es más que merecido y estoy segura que se cumple lo
26 que dice en el reglamento para hacer este reconocimiento y por una formalidad hay
27 que trasladarlo pues a la comisión correspondiente para que luego lo presenten acá
28 al Concejo los compañeros, pero no dudo, no dudo y esté más bien quería mostrar mi
29 respeto y admiración verdad en honor verdad a esta gran mujer que sin lugar a duda
30 está llegando más bien un poco tarde el reconocimiento porque la labor que hizo es



Municipalidad de Goicoechea

49340

Sesión Extraordinaria N°11-2025, jueves 05 de junio de 2025.

1 impresionante, realmente es impresionante y es de reconocer y de aplaudir, entonces
2 yo creo que va a ser muy merecido y nosotros nos vamos a sentir muy satisfechos de
3 ser parte de ese reconocimiento. -----

4 El Regidor Propietario William Fallas Bogarín manifiesta, yo soy un Guadalupeño
5 nacido en 1954, en aquella época mis padres, mi madre más que todo hablaba muy
6 bien y recordamos lo que era la doctora, a nosotros nos decía cuando nosotros en
7 aquellos años en los EBAIS o los centro de salud que habían en la época siempre nos
8 subían para vacunarnos o para cuando ella estaba ahí para vacunarnos a veces nos
9 regalaban leche en aquella época y queso que daban los centros de salud en esa
10 época para las familias humildes desde aquella época en el cantón de Goicoechea,
11 también en 1994 me tocó ser Presidente de la Junta de Cementerios y la familia
12 Jiménez es una pionera muy grande del cantón de Goicoechea, tiene un mausoleo
13 en el Cementerio de Guadalupe que todas las piezas la mayoría sus abuelos y sus
14 ancestros la trajeron de España y ese mausoleo todavía está en el cementerio de
15 Guadalupe, ahí fue cuando yo fui Presidente baje al mausoleo para conocerlo, es un
16 arte, es una gran, es grande, que lástima que no hubo medios económicos en aquella
17 época para darle la continuidad que teníamos que darle a ese mausoleo porque eso
18 es historia del cantón de Goicoechea, es un es un templo arquitectónico muy bueno
19 para el cantón de Goicoechea y creo que el Ministerio estaba por hacerlo un proyecto
20 nacional, no sé, pero qué dicha que vinieron ustedes para brindarle ese homenaje
21 cómo se tiene que y nuestros respetos a la doctora y a la familia Jiménez por qué han
22 sido unos grandes pioneros y unos grandes desarrolladores del cantón de
23 Goicoechea. -----

24 El Síndico Propietario Aníbal Picado Castillo señala, igual que la compañera
25 Carolina esta historia conmueve, sobre todo en una época donde a las mujeres les
26 bajan el piso, verdad la mujer que triunfa le bajan el piso, entonces es muy bonito
27 escuchar que una familia se siente tan orgullosa de sus raíces, pero también reconoce
28 que a una mujer no se le dio el reconocimiento que se le dio a los hombres tal vez
29 hasta por lo mismo que hicieron verdad, entonces yo estoy seguro que el
30 reconocimiento se va a dar, estoy seguro, tiene que, no hay otra verdad y más bien



Municipalidad de Goicoechea

49341

Sesión Extraordinaria N°11-2025, jueves 05 de junio de 2025.

1 vamos a estar muy orgullosos cuando se haga, yo consumo 30,40 libros por año, me
2 encantaría ver esto en un libro y el día que lo hagan traen y yo con mucho gusto se
3 los compró.-----

4 La Regidora Suplente Marisol Campos Arias manifiesta, qué impresionante
5 escuchar eso y qué orgullo saber que en este cantón tenemos heroínas sin capas,
6 porque realmente la historia de las mujeres no se cuenta de la misma forma por un
7 rol en la sociedad, pero saber que hubo una mujer cómo dice don William que en esa
8 época entregó su vida al servicio de otras mujeres oigan mis respetos porque si en
9 este momento las mujeres con los derechos que tenemos a veces nos cuesta
10 sobresalir, en esa época hacer lo que ella hizo y tener un hospital para mujeres, era
11 una especie de hospital lo que tenía ella, de verdad qué orgullo saber que en este
12 cantón hubo, hay y habrá mujeres de ese calibre mis felicitaciones, me parece que la
13 iniciativa es genial, es oportuna y muchas felicidades de verdad, de verdad me siento
14 muy orgullosa de doña Inés y que y ojalá que esté Concejo Municipal y que la comisión
15 que lo tiene que ver le pueda rendir a ella el homenaje que se merece, muchas gracias
16 de verdad reitero me siento muy orgullosa y muy satisfecha por esta solicitud que
17 ustedes están haciendo. -----

18 La Regidora Propietaria Melissa Valdivia Zúñiga expresa, bueno agradecer a los
19 familiares de doña Inés, doña Marcela, su hija verdad, la verdad este sí agradecerles
20 por venir a exponer esta historia, porque tal vez este no todos tenemos a mano
21 digamos muchas de las heroínas que hay en el cantón, esta pequeña historia que
22 ustedes hoy nos comentan este destaca no solamente la valiosa labor en la promoción
23 de la equidad y la justicia social que trató de impulsar doña Inés verdad, sino también
24 el papel fundamental de las mujeres en el desarrollo de nuestras comunidades,
25 verdad en cualquier ámbito en dónde se encuentren, adicionalmente que demuestra
26 que siguen existiendo muchas mujeres que se mantienen en el silencio, que no hemos
27 este podido averiguar o por lo menos conocer en este Concejo Municipal los aportes
28 que han realizado, porque si ustedes pueden ir a ver esa pared de hijos e hijas
29 predilectas predomina todavía este muchos hombres que agradecemos sus aportes
30 evidentemente verdad, pero queremos también ver más mujeres ahí en esa pared



Municipalidad de Goicoechea

49342

Sesión Extraordinaria N°11-2025, jueves 05 de junio de 2025.

1 entonces muchísimas gracias porque yo espero también así como los compañeros
2 ver la fotografía de doña Inés en esa pared, gracias. -----

3 El Regidor Suplente Emilio Fallas Sandí manifiesta, normalmente este tipo de
4 audiencias se realiza en la comisión, nosotros tuvimos el privilegio de estar presentes
5 con esta presentación, está explicación y posiblemente lo recordemos el resto de la
6 vida porque va a ser un hecho en la historia de Guadalupe, de Goicoechea, las fotos
7 y la historia de nos cuentan todo lo que lo que hizo doña Inés, pero dentro de la
8 comisión y por reglamento también normalmente se piden documentos que respalden
9 toda esa historia y me imagino que también puede servir para la propuesta del libro y
10 para dar reseñas que se tienen que hacer posteriormente, entonces la pregunta es si
11 ustedes cuentan con todos los documentos qué nos pueden ayudar a respaldar esta
12 esta solicitud, gracias. -----

13 El Regidor Propietario Carlos Luis Murillo Rodríguez indica, un saludo muy pero
14 muy efusivo para la familia Esquivel Jiménez que vienen a hacer esa propuesta, un
15 abrazo muy grande al licenciado Carlos Esquivel que nos acompaña, a mí me llena
16 también de mucho orgullo, no se podía esperar de una persona qué fue tan filántropa,
17 que fue una persona, una gran profesional, una gran pionera que pudo tener y tenía
18 esa capacidad de hacer esa obra social, de ayudar aquellas personas en aquel
19 momento histórico que era tan difícil y que era y que costaban más las cosas y todo,
20 hizo es una gran labor social, no hay mucho que decir, sino que felicitarla, felicitar a
21 Marcela Esquivel por venir y tener esas ganas y con ese gran orgullo que usted siente
22 igual que nosotros, yo al menos personalmente tengo el gusto de ser amigo de su
23 papá, ese gran orgullo de venir a hacer eso, espero que muy pronto y con todos los
24 méritos del caso, independientemente de los protocolos y es importante lo que
25 ustedes vienen a relatar, a decir por supuesto que todo esto que hizo ya lo dijo la
26 señora tienen todos los sustentos y se van a hacer, es muy importante que ustedes
27 vinieran a exponer esto no al filtro de la comisión sino al Concejo Municipal para que
28 nosotros como Regidores tomemos una decisión de hacer, de votar eso y tomar la
29 decisión de declararla y ese anhelo que usted tiene que su abuela esté entre nosotros
30 para siempre y el recuerdo de la juventud como ese, como ejemplo nosotros vamos a



Municipalidad de Goicoechea

49343

Sesión Extraordinaria N°11-2025, jueves 05 de junio de 2025.

1 hacer todo lo posible para ayudarles y trabajarlos y gracias por estar aquí Carlos y
2 toda la familia y vamos a hacer de esto una historia, un ejemplo y una enseñanza
3 gracias por hacerlo, muy amable. -----

4 La Presidenta del Concejo Municipal expresa, yo sí quería referirme porque
5 realmente para mí, me parece que el reconocimiento a las mujeres que han luchado
6 por, más en una sociedad tan patriarcal verdad en la que vivimos todavía es
7 sumamente importante, me parece que esto irá para la comisión pero lo más probable
8 es que sí se le dé el debido reconocimiento, lamento que sea tan tarde porque hubiese
9 sido cuando está en vida, pero creo que nunca tampoco al fin y al cabo nunca es tarde
10 para reconocer verdad y enmendar el camino en el que muchos años hemos vivido
11 con el tema este de los reconocimientos a las mujeres, realmente para nosotros y
12 creo que habló a nombre de la mayoría de los compañeros va a ser todo un honor y
13 realmente compañeros les iba a solicitar aplausos de verdad de pie para esta gran
14 señora, Doña Marcela no sé y si quieren referirse nuevamente. -----

15 La señora Marcela Esquivel Jiménez manifiesta, bueno estoy un poco
16 emocionada, bueno primero agradecerles y bueno creo que no hubo tantas preguntas
17 pero sí tenemos suficiente documentación, tenemos por ejemplo títulos universitarios
18 tanto el título que ella fue a sacar a México que fue un título que le costó muchísimo
19 porque en ese entonces no se estudiaba medicina aquí en Costa Rica menos siendo
20 mujeres verdad, entonces ella lo que pudo escoger, o sea ella podía escoger o ser
21 monja o casarse o ser maestra, entonces en su momento fue maestra y trabajó en la
22 Pilar Jiménez, pero sus hermanos, este varios de sus hermanos sí pudieron estudiar
23 en el exterior y estudiaron medicina, y ella logró en algún momento irse chaperona de
24 la hija de un cónsul a México que esa muchacha iba a estudiar medicina, esa chica lo
25 dejó botado y ella agarró ese espacio y así fue como ella logró quedarse en México y
26 estudiar medicina y ese título que le costó tanto, ella mientras estudiaba medicina
27 trabajó como empleado doméstica, vendía sangre, bueno pasó un montón de
28 situaciones, logró, tenemos ese título que tanto le costó los títulos de varias
29 formaciones que ella hizo, ella siempre se estuvo formando incluso en un momento
30 ya mi mamá adolescente ella se fue hacer otra formación a Estados Unidos pero toda



Municipalidad de Goicoechea

49344

Sesión Extraordinaria N°11-2025, jueves 05 de junio de 2025.

1 esa documentación la tenemos, tenemos algunos artículos de periódico que le
2 sacaron, tenemos una placa que le dio la Cruz Roja en algún momento como
3 reconocimiento también a su labor, la Cruz Roja aquí de Guadalupe y muchísimas
4 fotografías y bueno sí un trabajo de investigación que yo he venido recopilando que
5 sí podemos poner a esta comisión y pues sí eventualmente sería muy lindo hacer un
6 una reseña, un libro, una película, un documental muchísimas cosas y bueno pues
7 ahí les estaremos pidiendo más ayuda y nada más si esto es o sea esta petición es
8 por la doctora que ella fue, pero también por la mamá que ella fue y por la abuela que
9 ella fue, o sea como que también es importante recordar que detrás de estas figuras
10 profesionales de mujeres también habemos, también somos madres, hijas y que es
11 muy importante recordar que todas las mujeres madres siempre hacen sus ejercicios
12 de maternidad en una sociedad que nos deja muy solas y eso también como para que
13 ojalá quede en el presente, recordar siempre que la maternidad es un ejercicio muy
14 difícil y que ojalá así como ella debió haber tenido más apoyo, todas las mamás en
15 este contexto actual también necesitan de este Concejo y de este país y de las
16 estructuras más grandes para que los ejercicios de maternidad y los anhelos
17 profesionales y personales no tengan que ser una elección. -----

18 La señora Juanita Jiménez Rodríguez indica, muchas gracias yo sé que mi
19 mamá está escuchando este momento y yo sé que ella se va a sentir complacida
20 muchas gracias. -----

21 La Presidenta del Concejo Municipal señala, muchísimas gracias a ustedes por
22 también compartirnos esta parte de la historia de una persona tan destacada de este
23 cantón que consideró que tal vez la mayoría lo desconocíamos, pero es digno de
24 escuchar, de vivir este momento y de compartirlo también, entonces compañeros,
25 perdón sí esta audiencia va a ser trasladada a la Comisión de Menciones Honoríficas
26 sí perfecto, sí nada más para que esté sí lo tengan claro que bueno existe un
27 reglamento con algunos requisitos para que se deben cumplir para esto, entonces por
28 favor tal vez coordinar con Secretaría para que le brinden los requisitos y cuando lo
29 presenten a la comisión estén completos para no tener tampoco como que estarles
30 devolviendo el documento sino que de una vez el trámite sea un poco más ágil



Municipalidad de Goicoechea

49345

Sesión Extraordinaria N°11-2025, jueves 05 de junio de 2025.

1 entonces nada más como para que quedara eso claro, entonces compañeros las 7:55
2 damos por finalizada esta sesión. -----

3 **TRASLADAR DICHA AUDIENCIA A LA COMISIÓN DE MENCIONES**
4 **HONORIFICAS PARA ESTUDIO Y DICTAMEN. COMUNIQUESE.** -----

5 **Cuestión de orden**-----

6 La Presidenta del Concejo Municipal señala, para indicar que don Gerardo
7 Chaves no se encuentra por lo que se hace la sustitución por Luz Marina Bonilla para
8 que quede en actas. -----

9 **ARTÍCULO III** -----

10 **DICTAMENES DE COMISIONES**-----

11 **ARTÍCULO III.I** -----

12 **DICTAMEN N° 25-2025 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN** -----

13 “En reunión extraordinaria celebrada el 26 de mayo del 2025, con la presencia
14 de Carlos Luis Murillo Rodríguez, Presidente; y Rafael A. Vargas Brenes,
15 Vicepresidente; Johanna Oviedo Mora, Secretaria; presente a su vez el Lic. Fernando
16 Chavarría Quirós, Alcalde Municipal; así como con la Asesoría de: Lic. David Salazar
17 Morales de BSA Consultores SRL; Johnny Soto Zúñiga; Lic. Sahid Salazar Castro,
18 Director Administrativo Financiero; Ing. Gustavo Herrera Ledezma, Director de
19 Gestión Ambiental; comprobado el quórum, se conoció de lo siguiente: -----

20 SM-883-2025 (N°Ref.566-2025): EN SESIÓN ORDINARIA N°16-2025, CELEBRADA
21 EL DÍA 21 DE ABRIL DEL 2025, ARTÍCULO XII, SE CONOCIÓ OFICIO MG AG 1734-
22 2025, SUSCRITO POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL. -----

23 SM-960-2025 (N°Ref.566-2025): EN SESIÓN ORDINARIA N°17-2025, CELEBRADA
24 EL DÍA 28 DE ABRIL DEL 2025, ARTÍCULO XI, SE CONOCIÓ OFICIO MG AG DAD
25 PROV 099-2025, DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL. -----

26 SM-ACUERDO-01013-2025 (N° Ref. 566-2025): EN SESIÓN ORDINARIA N°18-2025
27 CELEBRADA EL DÍA 05 DE MAYO DE 2025, ARTÍCULO VIII.II, SE CONOCIÓ
28 DICTAMEN 023-2025 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN. ----

29 SM-1250-2025: CONOCIDO EN SESIÓN ORDINARIA 22-2025 CELEBRADA EL 2
30 DE JUNIO DE 2025, ARTÍCULO IV.II DONDE LA ALCALDÍA MUNICIPAL ANEXA



Municipalidad de Goicoechea

49346

Sesión Extraordinaria N°11-2025, jueves 05 de junio de 2025.

1 OFICIO DAD 01396-2025 DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA,
2 EMPLEADO COMO REFERENCIA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 26 DE
3 MAYO DE 2025 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-----

4 ANTECEDENTES:-----

5 1.Que en Sesión Ordinaria N°11-2025, celebrada el día 17 de marzo de 2025, Artículo
6 X, y comunicado mediante oficio SM-ACUERDO-601-2025 de la Secretaría,
7 ACUERDO N°10, el Concejo Municipal de Goicoechea acordó:-----

8 “Aprobar la suspensión de plazo para el procedimiento 2024LY-000004-0024100001,
9 titulado “Compra de cuatro camiones con sus respectivas cajas compactadoras, para
10 la recolección de residuos sólidos ordinarios en el cantón de Goicoechea”, hasta que
11 el presupuesto de la licitación en mención sea aprobado, debido a que se encuentra
12 en proceso de aprobación por parte de la Contraloría General de la República,
13 permitiendo así contar con el tiempo necesario para resolver conforme al artículo 51
14 de la LGCP y cumplir con lo dispuesto en el Ley 9986, esto según solicitud realizada
15 mediante oficio MG AG DAD PROV 070-2025”.-----

16 2.Que en Sesión Ordinaria N°16-2025, celebrada el día 21 de abril de 2025, Artículo
17 XII, se conoció oficio MG-AG-1734-2025, suscrito por el Alcalde Municipal,
18 relacionado a seguimiento de la Licitación reducida 2024LY-000004-0024100001
19 denominada “Compra de cuatro camiones con sus respectivas cajas compactadoras,
20 para la recolección de residuos sólidos ordinarios en el cantón de Goicoechea”, donde
21 se anexan oficios MG-AG-DGA-48-2025 de la Dirección de Gestión Ambiental y MG-
22 AG-DAD-PROV 0071-2025 suscrito por el Jefe del Departamento de Proveeduría,
23 quien responde a lo planteado en oficio suscrito por el Director de la Dirección de
24 Gestión Ambiental. -----

25 3.Que en Sesión Ordinaria N°17-2025, celebrada el día 28 de abril de 2025, Artículo
26 XI, se conoció oficio MG-AG-DAD-PROV-099-2025 suscrito por el Jefe del
27 Departamento de Proveeduría Municipal relacionado al traslado de expediente
28 Licitación Mayor N°2024LY-000004-0024100001 denominada “Compra de cuatro
29 camiones con sus respectivas cajas compactadoras, para la recolección de residuos
30 sólidos ordinarios en el cantón de Goicoechea”, el cual señala: -----



Municipalidad de Goicoechea

49347

Sesión Extraordinaria N°11-2025, jueves 05 de junio de 2025.

1 "Conforme a la licitación mayor N° 2024LY-000004-0024100001, denominada
2 "Compra de cuatro camiones con sus respectivas cajas compactadoras para la
3 recolección de residuos sólidos ordinarios en el cantón de Goicoechea", se expone lo
4 siguiente: -----
5 En atención a los criterios técnicos emitidos mediante oficios MG-AG-DGA-44-2025 y
6 MG-AG-DGA-48-2025, suscritos por el Ing. Gustavo Herrera Ledezma, Director de
7 Gestión Ambiental, se recomendó declarar el proceso como infructuoso. -----
8 No obstante, mediante los oficios MG-AG-DAD-PROV-044-2025 y MG-AG-
9 DADPROV-071 -2025, se realizaron observaciones señalando que los criterios
10 emitidos carecen de la debida fundamentación, conforme a lo establecido en el
11 artículo 51 de la Ley General de Contratación Pública N°9986.-----
12 Adicionalmente, consta en el expediente la existencia de la respectiva reserva
13 presupuestaria, lo cual faculta la continuación del trámite para la resolución del acto
14 final. En este sentido, mediante oficio MG-AG-01734-2025, se procedió al traslado de
15 los documentos MG-AG-DGA-48-2025 y MG-AG-DAD-PROV-071-2025. -----
16 Se hace constar, además, que corresponde levantar la suspensión del plazo para
17 resolver, toda vez que, posterior al levantamiento, subsisten únicamente tres días
18 hábiles disponibles para dictar la resolución. Cabe indicar que la prórroga del plazo
19 previamente concedida fue consumida en la elaboración del estudio técnico requerido.
20 Por tanto, se solicita resolución del acto final de la licitación 2024LY-000004-
21 0024100001." -----
22 4.Mediante acuerdo del Concejo Municipal del 5 de mayo de 2025, el Concejo
23 Municipal acordó levantar suspensión de plazo dado en licitación 2024LY-000004-
24 0024100001, y que continuara en estudio la emisión del acto final de la licitación en
25 la Comisión de Gobierno y Administración, para emitir una recomendación al pleno
26 del Concejo Municipal.-----
27 5.El 19 de mayo de 2025, la Comisión de Gobierno y Administración, acordó solicitar
28 a la Alcaldía Municipal criterio sobre la licitación menor 2024LE-000015-0024100001,
29 así como a la asesoría legal del Concejo Municipal. -----
30 -----



Municipalidad de Goicoechea

49348

Sesión Extraordinaria N°11-2025, jueves 05 de junio de 2025.

- 1 Producto de esa solicitud de información, se emitió el documento DAD 01396-2025
2 que no sólo se refiere a la licitación menor 2024LE-000015-0024100001, sino que
3 también, externa criterio acerca de licitación 2024LY-000004-0024100001. En el caso
4 de la Asesoría Legal externa, se emitió dictamen 10-ALE-MG-2025 que, si bien se
5 refiere a licitación menor, incorpora una serie de consideraciones en torno al artículo
6 38 de la Ley General de Contratación Pública, que se tienen en cuenta en el caso
7 concreto.-----
- 8 CONSIDERANDO -----
- 9 1.El procedimiento de concurso 2024LY-000004-0024100001, se publica el 5 de
10 noviembre de 2024, según se indica en la plataforma SICOP, sufriendo el documento
11 de varias modificaciones, constatadas en la versión final del pliego de condiciones, el
12 11 de diciembre de 2024. -----
- 13 2.El concurso se inicia, en principio, bajo las reglas del artículo 38 de la Ley General
14 de Contratación Pública, con una suma de \$246.000.000, respaldados en reserva
15 presupuestaria constatada al 1 de noviembre de 2024. -----
- 16 3.Al definirse la contratación en 3 partidas, se indica que los precios unitarios por
17 considerar son 180.000 USD, 109.000 USD, y 92.000 USD (en esta última, incluyendo
18 dos unidades). -----
- 19 4.Sobre la licitación en comentario, se presentó recurso que fue conocido y resuelto
20 por la Contraloría General de la República el 13 de enero de 2025.-----
- 21 5.En torno a la apertura de ofertas dada el 15 de enero de 2025, consta la siguiente
22 información en la plataforma SICOP:-----
- 23 a.En cuanto a la partida identificada como número 2 en la plataforma SICOP, oferta
24 consorcio MTS-Dennis Madrigal, por 215.000 USD. -----
- 25 b.En cuanto a la partida identificada como número 3 en la plataforma SICOP, oferta
26 consorcio MTS-Dennis Madrigal, por 155.000 USD. -----
- 27 c.En cuanto a la partida identificada como número 4 en la plataforma SICOP, oferta
28 consorcio MTS-Dennis Madrigal, por 270.000 USD, cada camión en 135.000 USD. -
- 29 6.De la información tenida en cuenta y remitida por parte de la Administración, se
30 observa que se requirió al oferente ajustarse al presupuesto, valorando la tesis de



Municipalidad de Goicoechea

49349

Sesión Extraordinaria N°11-2025, jueves 05 de junio de 2025.

1 precio inaceptable que, si bien ya no debe sustanciarse en la Ley de Administración
2 Pública, sí debe considerarse con base en el artículo 106 del Reglamento a la Ley
3 General de Contratación Pública.-----

4 7.En el documento MG-AG-DGA-48-2025 de la Dirección de Gestión Ambiental, se
5 ilustra la siguiente situación: -----

6 8.Según se informa al Concejo Municipal, se solicitó al ofertante reajustar sus precios,
7 aunque se menciona que no hubo posibilidad de “mejorar el precio” y que la oferente
8 indica que, ajustarse al presupuesto, implicaría hacerlo por \$155.000, situación que
9 se consideraba imposible. -----

10 9.En el presente asunto, se denota que los criterios sostenidos por la Proveeduría
11 institucional y por la dependencia de Gestión Ambiental encuentran contradicciones
12 en cuanto a lo recomendado. Ahora bien, siendo que técnicamente, como ha
13 sostenido la Administración, no se apuntaron aspectos por valorar sobre las
14 condiciones de los bienes ofrecidos, se pudo haber considerado que los recursos
15 presupuestados, a más no haber, y siendo que había partidas independientes en el
16 marco de la contratación, se pudo haber valorado la adjudicación de al menos dos
17 partidas, siendo imposible con el presupuesto disponible, adjudicarlas todas, o
18 eliminar la condición de no elegibilidad por precio inaceptable; para ello, el
19 financiamiento oportuno es una condición señalado en el artículo 106.c del
20 Reglamento a la Ley General de Contratación Pública. -----

21 10.Sin embargo, en el presente caso se observa que, durante todo el trámite
22 efectuado y las consideraciones técnicas de las dependencias administrativas,
23 feneció el año 2024 y, con él, la reserva presupuestaria que cumplía con los términos
24 del artículo 38 de la Ley General de Contratación Pública, y que se encontraba
25 disponible para el año 2024, en correlación con el principio de anualidad
26 presupuestaria. No fue posible en el caso concreto, emitir un acto final en firme, que
27 pudiera generar un compromiso presupuestario. -----

28 11.En razón de las posiciones sostenidas por la misma Administración, y que el asunto
29 fue remitido al Concejo Municipal durante el año 2025, ha considerado pertinente la
30 Comisión, bajo los términos del artículo 136 de la Ley General de la Administración



Municipalidad de Goicoechea

49350

Sesión Extraordinaria N°11-2025, jueves 05 de junio de 2025.

1 Pública, examinar la información remitida, de donde, además de lo externado con
2 antelación, debía tenerse en cuenta y respetarse lo que indica el artículo 38 de la Ley
3 General de Contratación Pública en el tanto se dispone: -----
4 "ARTÍCULO 38- Contenido presupuestario -----
5 Previo a promover el concurso, la Administración debe acreditar la existencia de
6 contenido presupuestario. -----
7 Si el procedimiento se iniciara sin disponer de recursos presupuestarios, el jerarca o
8 quien él delegue así lo autorizará, lo cual deberá advertirse en el pliego de
9 condiciones. En tal supuesto, no podrá emitirse el acto de adjudicación hasta que se
10 cuente con el presupuesto suficiente, disponible y aprobado por quien corresponda.
11 En caso de que la ejecución de un contrato se prolongue en diversos ejercicios
12 económicos, se deberán incorporar únicamente los recursos necesarios para
13 garantizar el pago de las obligaciones anuales en cada ejercicio, mientras que el valor
14 total de la contratación deberá estar contemplado en el marco de presupuestación
15 plurianual". -----
16 En principio, se observa que la disposición del artículo 38 de la Ley General de
17 Contratación Pública, y lo que se replica en el artículo 87 del Reglamento de dicha
18 ley, señala que, en el marco de un concurso de este tipo, el mismo se debe iniciar
19 considerando los supuestos definidos en la norma: se debe, contar con existencia de
20 contenido presupuestario, propio del ejercicio económico en que inicia la contratación.
21 Caso contrario, se habilita por ley iniciar un concurso sin presupuesto, bajo el
22 cumplimiento de las reglas dispuestas en la Ley General de Contratación Pública y
23 que se deben respetar; bajo este supuesto, sólo se podrá adjudicar en caso de que
24 se llegue a contar con presupuesto suficiente, disponible y aprobado, en el tanto se
25 haya advertido tal situación al inicio del concurso en el pliego de condiciones, y bajo
26 la autorización jerárquica respectiva y sobre lo cual, la adjudicación no se realizará
27 hasta tanto no se cuente con presupuesto disponible. Caso distinto será, también, el
28 de aquellos concursos donde, por la naturaleza del objeto contractual, se requiera de
29 recursos de ejercicios económicos posteriores, lo cual deberá reflejarse en el
30 presupuesto plurianual.-----



Municipalidad de Goicoechea

49351

Sesión Extraordinaria N°11-2025, jueves 05 de junio de 2025.

1 12.En el caso concreto, el concurso inició finalizando el año 2024, con partidas del
2 ejercicio económico 2024 que, se encontraban sujetas al principio de anualidad
3 enunciado en el artículo 5.d) de la Ley de la Administración Financiera y Presupuestos
4 Públicos, en el entendido de que, el presupuesto rige durante cada ejercicio
5 económico, del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año. Mientras el concurso se
6 abría y se resolvían las gestiones pertinentes, se pasó al año 2025, momento en el
7 cual se dio la apertura de ofertas, momento para el cual, ya no se contaba con el
8 presupuesto con el que se inició la contratación, y se detecta a su vez que, tampoco
9 se inició el concurso advirtiéndolo que no se contaría con presupuesto y que se
10 emplearían recursos de un ejercicio económico distinto al del 2024, con la respectiva
11 autorización. -----

12 13.La condición de suspensión de la adjudicación, hasta que se cuente con
13 presupuesto para adjudicar, es un presupuesto contemplado en la norma para los
14 casos donde se ha iniciado el concurso sin presupuesto, lo que está habilitado
15 legalmente por el artículo 38 de la Ley General de Contratación Pública si se cumplen
16 los presupuestos para ello. -----

17 14.En razón de lo anterior, siendo que en el caso concreto la partida disponible en su
18 momento se extinguió, se observa que corresponde resguardar en legalidad y
19 transparencia, lo habilitado por el artículo 38 de la Ley General de Contratación
20 Pública en el tanto, el inicio del concurso y su culminación, se encontraron
21 sustanciados bajo la premisa de contar con respaldo presupuestario del ejercicio
22 económico 2024 y, el concurso no se logró culminar durante ese período. -----

23 15.De manera excepcional, los recursos relativos al presupuesto del año 2024,
24 pueden ser empleados en caso de que hubieren quedado comprendidos dentro del
25 concepto de compromiso presupuestario, como lo habilita el artículo 116 del Código
26 Municipal. Sin embargo, en el caso concreto, el presupuesto habilitado para el
27 concurso estudiado, no cumplió con las condiciones para ser tenido como
28 compromiso presupuestario. -----

29 16.Precisamente, en respeto del principio de legalidad contenido en el artículo 11 de
30 la Ley General de la Administración Pública y 11 de la Constitución Política,



Municipalidad de Goicoechea

49352

Sesión Extraordinaria N°11-2025, jueves 05 de junio de 2025.

1 observando el principio de anualidad presupuestaria y el contenido del artículo 38 de
2 la Ley General de Contratación Pública así como el artículo 87 del Reglamento a dicha
3 ley, la licitación dejó de contar con recursos, y de ajustarse a lo dispuesto en el
4 ordenamiento jurídico. -----
5 17. Para el asunto bajo trámite, entonces, no se cuenta con el presupuesto acreditado
6 previamente al inicio del concurso, siendo que la norma, bajo ese supuesto, no habilita
7 a acreditar existencia de contenido posteriormente; además, la otra forma habilitada
8 por el artículo 38 antes mencionado, lo sería bajo el supuesto de que, la contratación
9 hubiera iniciado sin presupuesto, advirtiendo en el pliego de condiciones que se iba a
10 proceder a tomar recursos del ejercicio económico 2025, y contando con la respectiva
11 autorización del jerarca, situación que en el caso concreto no se presentó; tampoco
12 este supuesto es aplicable al caso concreto. -----
13 18. Aunque se observa que se han promovido acciones de parte de la Administración
14 para asociar contenido presupuestario del ejercicio económico 2025 al concurso en
15 cuestión, el canon 38 de la Ley General de Contratación Pública no habilita la
16 acreditación de recursos con posterioridad a iniciado el concurso, salvo para aquellos
17 casos donde se hubiere señalado que se iniciaba el concurso sin recursos
18 disponibles. Anunciar este tipo de aspectos con antelación, resguardan el principio de
19 anualidad presupuestaria, y hacen transparente el procedimiento concursal en torno
20 al momento en que los recursos serán asignados, cumpliendo con lo que habilita el
21 ordenamiento jurídico específicamente a partir del artículo 38 antes mencionado.
22 Contándose con recursos del presupuesto 2025 (que, en todo caso, se remarca, de
23 nuevo, el presupuesto que se indica asignado del ejercicio económico 2025 no sería
24 suficiente para cubrir la suma ofrecida por el oferente pues, se respaldan únicamente
25 246 millones de colones, que no cubren lo ofertado en las 3 partidas que componen
26 el concurso), lo pertinente será iniciar el procedimiento de contratación nuevamente,
27 procurando en aras del interés público, contar con los recursos suficientes para hacer
28 frente al concurso. -----
29 19. En atención de lo anterior, no se cumpliría lo que indica el artículo 38 de la Ley
30 General de Contratación Pública en su párrafo primero pues, la previsión



Municipalidad de Goicoechea

49353

Sesión Extraordinaria N°11-2025, jueves 05 de junio de 2025.

1 presupuestaria feneció y, en aras de la legalidad y transparencia, la norma no habilita
2 a acreditar contenido presupuestario en cualquier momento durante la tramitación del
3 concurso. Por otro lado, dicha contratación no fue planteada considerando que se
4 pasaría a emitir el acto final hasta el siguiente ejercicio económico del período 2025,
5 por lo que en aras de la transparencia y el respeto al marco legal bajo el cual opera la
6 contratación pública (derivado del artículo 1 y 8.c de la Ley General de Contratación
7 Pública), al no sostenerse en el caso concreto la premisa de cumplir con los
8 parámetros del artículo 38 de la Ley General de Contratación Pública, se recomienda
9 al Concejo Municipal que se declare desierto el concurso. En una línea similar, se
10 recomienda considerar lo que ha dicho la Contraloría General de la República, en
11 resoluciones como la generada en el documento 8072024000000847 y que
12 corresponde a resolución del 10 de junio de 2024 en el procedimiento 2023LY-
13 000001-0020920401: -----
14 “Es así como las instancias municipales, tanto la Comisión de Recomendación de
15 Actos Finales en cuanto a recomendar, así como el Concejo Municipal para dictar el
16 acto final y, ante los hechos expuestos, declara éste último desierta la licitación de
17 esa partida específica (hechos probados 6 y 7), siendo una actuación que se
18 considera en resguardo del ordenamiento jurídico, pues no se contaba con el
19 contenido presupuestario... -----
20 En este asunto, se considera una actuación consecuente de las autoridades
21 municipales, el no concluir con un acto de adjudicación a favor de una empresa, pues
22 los recursos con los que contaba ya no estaban a su disposición por causas que como
23 se evidenció en líneas precedentes, escaparon de sus posibilidades, recayendo en el
24 Instituto de Fomento y Asesoría Municipal”. -----
25 El resguardo de la legalidad y transparencia en torno a la disposición de los recursos
26 públicos y su acreditación en los términos que habilita la ley, se observa como un
27 motivo de interés público por observar, a efectos de que, en relación con el objeto
28 contractual pretendido, se proceda a accionar de manera planificada y en respeto del
29 procedimiento definido por el marco legal y reglamentario. -----
30 -----



Municipalidad de Goicoechea

49354

Sesión Extraordinaria N°11-2025, jueves 05 de junio de 2025.

- 1 Se apunta además que, sobre este aspecto se requirió sustanciación a la
2 Administración, sobre lo cual únicamente se indicó que, el artículo 38 no proscribía
3 acreditar recursos a una concurso que inició con recursos asignados de un ejercicio
4 económico vencido, sobre lo cual, se observa considerar que la Administración
5 Pública, acciona amparada en el principio de legalidad que, en el caso concreto, se
6 traduce en accionar bajo los términos del artículo 38 de la Ley General de
7 Contratación Pública y lo que dispone su reglamento. -----
8 Con base en las observaciones antes señaladas, conforme a lo establecido en los
9 artículos 51 de la Ley General de Contratación Pública y 139 del Reglamento a la Ley
10 General de Contratación Pública, se recomienda al Concejo Municipal declarar el
11 concurso desierto, a fin de que se tengan en cuenta los aspectos señalados en el
12 caso concreto en torno a la asignación presupuestaria, a fin de que sea suficiente y
13 acreditada bajo los parámetros definidos por el ordenamiento jurídico. -----
14 POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA SE ACUERDE: -----
15 1. Declarar desierto el procedimiento tramitado en concurso 2024LY-000004-
16 0024100001, titulado "Compra de cuatro camiones con sus respectivas cajas
17 compactadoras, para la recolección de residuos sólidos ordinarios en el cantón de
18 Goicoechea". -----
19 2. Se remita comunicación a la Administración y a los interesados, por los mecanismos
20 correspondientes. -----
21 3. Respetuosamente solicitamos la firmeza." -----
22 **La Presidenta del Concejo Municipal someta a votación del por tanto del**
23 **Dictamen N°25-2025 Comisión de Gobierno y Administración, el cual por**
24 **unanimidad se aprueba.**-----
25 **La Presidenta del Concejo Municipal someta a votación la firmeza del por**
26 **tanto del Dictamen N° 25-2025 Comisión de Gobierno y Administración, la cual**
27 **por mayoría de votos se aprueba, como se detalla a continuación:** -----
28 **ACUERDO N° 1** -----
29 **"El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:** -----
30 -----|



Municipalidad de Goicoechea

49355

Sesión Extraordinaria N°11-2025, jueves 05 de junio de 2025.

1 1.Declarar desierto el procedimiento tramitado en concurso 2024LY-000004
2 0024100001, titulado "Compra de cuatro camiones con sus respectivas cajas
3 compactadoras, para la recolección de residuos sólidos ordinarios en el cantón de
4 Goicoechea". -----

5 2. Se remita comunicación a la Administración y a los interesados, por los mecanismos
6 correspondientes. -----

7 3. Respetuosamente solicitamos la firmeza." **ACUERDO EN FIRME.**
8 **COMUNIQUESE.** -----

9 **ARTÍCULO III.II**-----

10 **DICTAMEN N° 26-2025 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN** -----

11 "En reunión extraordinaria celebrada el 26 de mayo del 2025, con la presencia
12 de Carlos Luis Murillo Rodríguez, Presidente; y Rafael A. Vargas Brenes,
13 Vicepresidente; Johanna Oviedo Mora, Secretaria; presente a su vez el Lic. Fernando
14 Chavarría Quirós, Alcalde Municipal; así como con la Asesoría de: Lic. David Salazar
15 Morales de BSA Consultores SRL; Johnny Soto Zúñiga; Lic. Sahid Salazar Castro,
16 Director Administrativo Financiero; Ing. Gustavo Herrera Ledezma, Director de
17 Gestión Ambiental; se conoció de lo siguiente: -----

18 SM-ACUERDO-961-2025: Donde se traslada oficio relacionado con la licitación
19 menor 2024LE-000015-0024100001, conocido por el Concejo Municipal el 28 de abril
20 de 2025, a la Comisión de Gobierno y Administración para su estudio y dictamen.---

21 SM-01250-2025: El cual fue empleado cómo insumo en la reunión del 26 de
22 mayo de 2025 en la Comisión de Gobierno y Administración, conocido en Sesión
23 Ordinaria N°22-2025, celebrada el día 02 de junio de 2025, Artículo IV.II, se conoció
24 oficio MG AG 03130-2025, suscrito por el Alcalde Municipal, el cual anexa DAD
25 01396-2025 de la Dirección Administrativa Financiera. -----

26 **CONSIDERANDO:** -----

27 1. Se remitió a la Comisión de Gobierno y Administración, asunto relacionado
28 con la licitación menor 2024LE-000015-0024100001, que es licitación de "Servicios
29 de construcción en Rancho Redondo, mejoras en Alameda Tamarindo e instalaciones
30 y mantenimiento varios". -----



Municipalidad de Goicoechea

49356

Sesión Extraordinaria N°11-2025, jueves 05 de junio de 2025.

1 La licitación menor se publicó el 19 de diciembre de 2024, señalando en ese
2 momento que, el presupuesto asignado era de \$465.686.500, suma soportada en el
3 presupuesto ordinario del período 2024, según constan las reservas presupuestarias
4 emitidas al 17 de diciembre de 2024, emitidas por la Dirección Administrativa
5 Financiera. -----

6 2. La licitación menor en cuestión, se compone de una sola partida, conformada
7 por 3 líneas, cada una con asignación presupuestaria del ejercicio económico 2024 (y
8 que comprendían los siguientes aspectos: “contratación de intervención urbana en
9 distrito Rancho Redondo”, “mejoras en zona verde alameda Tamarindo construcción
10 de muro e instalación de juegos Urb. Zetillal”, y luego varias obras comprendidas en
11 las siguientes zonas: Las Marianas, La Esmeralda, Vistas del Valle 1, Vistas del Valle
12 2, Vista de Mar, Urbanización Beraca, Urbanización María Beatriz, Vistas del Valle
13 3era etapa, Residencial Estefanía, Mata de Plátano, Urbanización Santa María,
14 Urbanización La Lupita, Residencial La Pradera. -----

15 3. Con la apertura de ofertas, consta en el expediente de la plataforma SICOP
16 que se presentaron dos oferentes: Buknor Consultores y Asociados S.A., y
17 Constructora GACMI S.A.; sobre dicho asunto, según consta en la plataforma SICOP,
18 la recomendación técnica señala que, en el caso de BUCKNOR CONSULTORES Y
19 ASOCIADOS S.A., la oferta fue calificada como “no elegible”, señalando que no se
20 presentó subsanación sobre los costos desglosados e información requerida por la
21 Administración. -----

22 En el caso de la empresa GACMI S.A., se recomendó técnicamente que la oferta
23 se considerara elegible, por lo que se procedió con su evaluación. En el documento
24 de evaluación que consta en la plataforma SICOP, se indican una serie de
25 observaciones, que indican en la oferta de dicha empresa, hay líneas dentro de la
26 partida por adjudicar, que presentan en cuanto a los proyectos pretendidos, precios
27 excesivos en las líneas 1, 2, 4, 6 y 9; en cuanto al proyecto de la línea 5, se indica
28 que el proyecto presenta un precio ruinoso; información que indica la observación
29 técnica, se realiza con base en el estudio de mercado o sondeo realizado.-----

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

49357

Sesión Extraordinaria N°11-2025, jueves 05 de junio de 2025.

1 4. Se ha procedido a examinar la información relacionada con la contratación
2 pública y, la Comisión ha considerado relevante que, al ser el asunto remitido al
3 Concejo Municipal hasta el 28 de abril de 2025, se pudiera contar con las
4 consideraciones de la Dirección Administrativa Financiera, así como de la asesoría
5 legal externa de la Municipalidad de Goicoechea en el tanto, se pueda recomendar la
6 emisión de actos motivados al amparo del artículo 136 de la Ley General de la
7 Administración Pública. -----

8 5. Valorando la recomendación realizada por la Administración en torno a que la
9 oferta de Bucknor Consultores y Asociados S.A. no es elegible (criterio técnico al que
10 se ampara el presente acuerdo conforme al seguimiento de las reglas de la técnica
11 señaladas en el artículo 16 de la Ley General de la Administración Pública), se tiene
12 que dicha oferta no es elegible. -----

13 Además, se observó que, en el caso de la oferta de la empresa GACMI S.A.,
14 para la única partida del presente asunto, la administración planteó como
15 observaciones, una serie de líneas donde se identifican precios excesivos y ruinosos
16 sobre proyectos que conforman una sola partida por adjudicar, lo cual generaría en
17 este caso, considerar lo que dice el artículo 106 del Reglamento a la Ley General de
18 Contratación Pública en el tanto, tienen precio inaceptable, aquellas ofertas que se
19 encuentren en determinadas condiciones, como lo es contar con precios excesivos o
20 ruinosos. -----

21 El artículo 106 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública es claro
22 en señalar que, las ofertas que se encuentren dentro de las causales de precio
23 inaceptable, no pueden ser catalogadas como ofertas elegibles. -----

24 También se debe razonar que, en el caso concreto, como parte de las
25 condiciones apuntadas en la decisión inicial, se estableció como parte de los
26 requisitos de admisibilidad que: -----

27 “sólo se valorarán aquellas ofertas que participen en la totalidad de las líneas,
28 entiéndase que no se permite participar parcialmente en la presente licitación. Lo
29 anterior debido a que por motivos de control de la administración una vez ya-----

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

49358

Sesión Extraordinaria N°11-2025, jueves 05 de junio de 2025.

1 adjudicada la licitación, controlando así cantidades solicitadas y así mismo que
2 no se sobrepase el presupuesto asignado". -----

3 Bajo la consideración de estas apreciaciones, se observa que los mecanismos
4 de adjudicación parcial, no se encuentran facilitados para hacer salir ofertas de su
5 condición de no elegibilidad, y que la condición de precio ruinoso o excesivo, hace a
6 las ofertas no elegibles, lo que afecta en este caso a la oferta de la empresa GACMI;
7 por lo que, atendiendo a la observación que realiza la administración al valorar la
8 oferta, se toma en cuenta el efecto jurídico de esa apreciación, considerando que
9 únicamente se adjudica una partida. -----

10 Con los argumentos hasta este momento externados, procede recomendar
11 declarar la oferta como infructuosa, conforme lo habilita el artículo 51 de la Ley
12 General de Contratación Pública, y bajo los términos que indica el artículo 139 del
13 Reglamento a la Ley General de Contratación Pública en el tanto, no habría ofertas
14 ajustadas a los elementos esenciales del concurso (dentro de los cuales, se
15 encuentran los relativos a la admisibilidad). -----

16 Esto sin demérito de apuntar que, en el caso analizado, al momento de ser
17 presentado al Concejo Municipal, ya no se cumplía con los presupuestos establecidos
18 en el artículo 38 de la Ley General de Contratación Pública y el artículo 87 de su
19 Reglamento, en torno al cumplimiento de contar previamente (y no después) con la
20 acreditación presupuestaria respectiva, salvo que se cumpliera con los presupuestos
21 para iniciar un concurso sin contenido presupuestario asignado, y que no ha sido el
22 caso en este asunto. -----

23 POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA SE ACUERDE:-----

24 1.Con base en lo establecido en el artículo 51 de la Ley General de Contratación
25 Pública, así como en el artículo 139 del Reglamento a la Ley General de Contratación
26 Pública, se declare infructuosa la licitación menor tramitada bajo el número 2024LE-
27 000015-0024100001, en el tanto las ofertas presentadas no cuentan con las
28 condiciones requeridas para ser elegibles. -----

29 2.Se remita comunicación a la Administración y a los interesados, por los
30 mecanismos correspondientes. -----



Municipalidad de Goicoechea

49359

Sesión Extraordinaria N°11-2025, jueves 05 de junio de 2025.

1 3. Se acojan los presentes acuerdos como definitivamente aprobados.” -----

2 **La Presidenta del Concejo Municipal someta a votación del por tanto del**
3 **Dictamen N°26-2025 Comisión de Gobierno y Administración, el cual por**
4 **unanimidad se aprueba.**-----

5 **La Presidenta del Concejo Municipal someta a votación la firmeza del por**
6 **tanto del Dictamen N° 26-2025 Comisión de Gobierno y Administración, la cual**
7 **por mayoría de votos se aprueba, como se detalla a continuación:** -----

8 **ACUERDO N° 2** -----

9 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:** -----

10 1.Con base en lo establecido en el artículo 51 de la Ley General de Contratación
11 Pública, así como en el artículo 139 del Reglamento a la Ley General de Contratación
12 Pública, se declare infructuosa la licitación menor tramitada bajo el número 2024LE-
13 000015-0024100001, en el tanto las ofertas presentadas no cuentan con las
14 condiciones requeridas para ser elegibles. -----

15 2.Se remita comunicación a la Administración y a los interesados, por los mecanismos
16 correspondientes. -----

17 3. Se acojan los presentes acuerdos como definitivamente aprobados.” **ACUERDO**
18 **EN FIRME. COMUNIQUESE.** -----

19 **ARTÍCULO III.III**-----

20 **DICTAMEN N° 10-2025 COMISIÓN ESPECIAL DE ESTUDIO Y CREACIÓN DE**
21 **REGLAMENTOS**-----

22 “En reunión extraordinaria celebrada el 2 de junio del 2025, con la presencia de
23 Aníbal Picado Castillo, Presidente; Carmen Martínez Barahona, Vicepresidenta; y
24 Johanna Oviedo Mora, Secretaria. Además, con la participación de los regidores
25 Carlos Luis Murillo Rodríguez, y Rafael A. Vargas Brenes, así como del Lic. Fernando
26 Chavarría Quirós, Alcalde Municipal; Asesoría: Lic. David Salazar Morales de BSA
27 Consultores SRL; Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero.
28 Comprobado el quórum, se conoció de lo siguiente: -----

29 **SM-ACUERDO-0911-2023:** Documento conocido en sesión ordinaria 13-2023
30 del 27 de marzo de 2023, donde se trasladó oficio MG-AG-1323-2023, que trasladaba



Municipalidad de Goicoechea

49360

Sesión Extraordinaria N°11-2025, jueves 05 de junio de 2025.

1 para conocimiento, propuesta de reforma sobre el Reglamento de Compras de la
2 Municipalidad. -----

3 SM-ACUERDO-0292-2024: Documento conocido en sesión ordinaria 06-2024
4 del 6 de febrero de 2024 del Concejo Municipal, donde se trasladó para su estudio y
5 dictamen, Proyecto de Reglamento interno de contratación pública de la Municipalidad
6 de Goicoechea, mediante oficio DAD-00309-2024 del 26 de enero de 2024. -----

7 SM-ACUERDO-01107-2024: Donde consta acuerdo del Concejo Municipal para
8 publicar por primera vez, reglamento de contratación pública y límites de adjudicación
9 de la Municipalidad de Goicoechea. -----

10 SM-ACUERDO-1362-2024: Documento conocido en sesión ordinaria 24-2024
11 del 10 de junio de 2024, donde se trasladó Oficio del diario Oficial la Gaceta alcance
12 N°100. -----

13 SM-ACUERDO-1410-2024: Donde consta que el Concejo Municipal conoció de
14 oficio SM 1362-2024 emitido por la Secretaría del Concejo Municipal, haciendo de
15 conocimiento del pleno del Concejo, la publicación de la propuesta reglamentaria en
16 el alcance 100 de La Gaceta número 95 del 28 de mayo de 2024, indicándose que se
17 encuentra en consulta pública hasta el 11 de junio de 2024. -----

18 SM-ACUERDO-1482-2024: Donde el Concejo Municipal, en sesión ordinaria 25-
19 2024 del 17 de junio de 2024, conoció del oficio SM 1450-2024 de la Secretaría del
20 Concejo, trasladando dicho asunto a la Comisión Especial de Estudio y Creación de
21 Reglamentos para su estudio y dictamen en el tanto, se comunicó que se recibieron
22 observaciones sobre el proyecto de reglamento. -----

23 SM-ACUERDO-1457-2024: Donde el Concejo Municipal, en sesión ordinaria 25-
24 2024 del 17 de junio de 2024, conoce de la remisión de observaciones al proyecto de
25 reglamento, por parte del señor José Daniel Córdoba Molina, acordando trasladar a
26 la Administración Municipal para su valoración, así como a la Comisión Especial de
27 Reglamentos para su estudio y dictamen. -----

28 SM-ACUERDO-2863-2024: Donde el Concejo Municipal, en sesión ordinaria 46-
29 2025 del 11 de noviembre de 2024, recibió oficio MG-AG-5591-2024 de la Alcaldía
30 Municipal, donde se adjuntó oficio DAD-02182-2024 del 6 de noviembre de 2024,



Municipalidad de Goicoechea

49361

Sesión Extraordinaria N°11-2025, jueves 05 de junio de 2025.

1 donde se realizan observaciones sobre la nota suscrita por el señor Córdoba Molina,
2 referente al proyecto de reglamento de contratación pública. Dicho documento, fue
3 trasladado a la Comisión Especial de Estudio y Creación de Reglamentos. -----

4 OFICIO DAD 01480-2025: Documento de la Dirección Administrativa, recibido el
5 2 de junio de 2025 y mencionado y usado por la Administración durante la sesión de
6 Comisión, del 2 de junio de 2025, en relación a ajustes propuestos al reglamento en
7 el seno de la Comisión Especial. -----

8 CONSIDERANDO: -----

9 1. Que la contratación administrativa, es una materia espacial regida a partir de
10 la Ley General de Contratación Pública y su reglamento, normativa que entró a regir
11 a finalizar el año 2022; los ajustes en dicha normativa, que vino a desplazar la anterior
12 Ley de Contratación Administrativa y su reglamento, han conllevado una serie de
13 cambios en materia de compras públicas de orden procedimental, que ameritaba un
14 cambio en la normativa institucional a fin de precisar y actualizar aspectos relativos a
15 las competencias desarrolladas en el ámbito de la contratación pública, iniciando por
16 tener en cuenta, la distribución de competencias que surge en las Municipalidades a
17 partir de contar con dos jerarcas a nivel institucional bajo la condición de diarquía,
18 situación sui generis que no sucede en otros entes locales, y donde la coordinación
19 interinstitucional, el respeto a las reglas de la técnica y la eficiencia en la consecución
20 de los fines públicos, ameritaban una serie de ajustes normativos. -----

21 2. Con antelación, se habían presentado una serie de iniciativas a nivel municipal,
22 para concretar una serie de cambios con miras a reformar el Reglamento de Compras,
23 siendo que, se formuló una primera iniciativa mediante presentación de una propuesta
24 de Reglamento de Adquisiciones de la Municipalidad de Goicoechea, con la intención
25 de definir los niveles de adjudicación, y de autorización de compras y rúbrica de
26 contratos. -----

27 En atención de las necesidades institucionales, y en el marco de estas
28 iniciativas, la Administración de la Municipalidad de Goicoechea, formuló a su vez, un
29 proyecto de Reglamento de Contratación Pública, remitido al Concejo Municipal en
30 enero de 2024, observando la necesidad de que se formulara una normativa integral,



Municipalidad de Goicoechea

49362

Sesión Extraordinaria N°11-2025, jueves 05 de junio de 2025.

1 que comprendiera aspectos de las compras públicas que fueran más allá de la
2 autorización de compras, sino también aspectos derivados de la Dirección de
3 Contratación Pública. -----

4 3.En sesión ordinaria 19-2024 del Concejo Municipal, se avocaron los asuntos
5 relacionados con la primera formulación de propuesta reglamentaria en materia de
6 contratación pública, por parte del pleno del Concejo Municipal, aprobando en
7 consecuencia y para su primera publicación, propuesta de Reglamento Interno de
8 Contratación Pública y Límites de Adjudicación de la Municipalidad de Goicoechea.
9 Allí se dispuso que, se enviara el asunto a publicación al Diario Oficial La Gaceta a
10 consulta pública por el plazo de 10 días para que se remitieran observaciones por la
11 comunidad de Goicoechea y las autoridades municipales inclusive. -----

12 4.Cumplido el plazo para recibir observaciones, en el caso concreto se recibió
13 un documento de parte del señor Córdoba Molina, mismas que se trasladaron a la
14 Administración municipal para contar con criterio técnico sobre las observaciones
15 formuladas. Dicho documento, es remitido por el Concejo Municipal a la Comisión
16 Especial el 11 de noviembre de 2024, remitiendo el oficio DAD 02182-2024 de la
17 Dirección Administrativa de la Municipalidad, donde se remiten las consideraciones
18 del Director Jurídico, Director Administrativo Financiero, y de la Jefatura del
19 Departamento de Proveeduría.-----

20 5.Teniendo la documentación sobre observaciones recibidas luego de la primera
21 publicación del reglamento, así como el criterio formulado por la Administración, la
22 Comisión ha procedido a valorar dichos aspectos, contemplando a su vez para su
23 análisis, el apoyo en sesiones de las Dependencias de Proveeduría, de la Dirección
24 Administrativa Financiera y de la Asesoría Legal externa del Concejo Municipal,
25 considerando sobre las observaciones formuladas, los siguientes aspectos:-----

26 a. Que el Reglamento emitido, no busca como finalidad, una reiteración de
27 normativa ya contemplada en otros cuerpos normativos, como lo sería el mismo
28 Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, o replicar disposiciones sobre
29 las cuales se proponía valorar su incorporación acerca de la ética y probidad en el
30 tanto, el ordenamiento jurídico costarricense ya contempla regulación al respecto en



Municipalidad de Goicoechea

49363

Sesión Extraordinaria N°11-2025, jueves 05 de junio de 2025.

1 textos como la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función
2 pública, o la Ley General de Control Interno; además, conforme ha apuntado la
3 Administración en documento DAD 02182-2024, se cuenta con Reglamento de Ética
4 y otros instrumentos relacionados a dicha temática; virtud de lo anterior, se ha
5 valorado no incorporar una norma sugerida en las observaciones recibidas, que
6 únicamente replicaría aspectos sobre ética y probidad ya contemplados en el
7 ordenamiento jurídico, reiterando que, la intención de la normativa reglamentaria
8 municipal, es la atención de aspectos propios de la ejecución de la contratación
9 pública que requieran de precisión a nivel municipal, contemplando que, incluso sobre
10 dicha materia, ya se cuenta con un marco legal y reglamentario de contratación
11 pública que se debe observar.-----

12 b. No se recomienda incorporar una norma que refiera específicamente al
13 fomento a las PYMES en el tanto, se observa lo señalado ya por la ley 9986 que es
14 la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento. De hecho, ya en los artículos
15 22 bis y 23 de la Ley General de Contratación Pública, se aborda esta temática
16 expresamente, y la forma en que se puede considerar como factor de evaluación
17 hasta en un 10%, el otorgamiento de puntaje a las pymes y ahora también a las
18 cooperativas, conforme reforma legal operada recientemente el 10 de marzo de 2025
19 por ley 10659 y que, ilustra la no replicación de normas contempladas ya en la ley y
20 que se encuentran sujetas a modificaciones por parte del legislador; por la misma
21 razón, aunque se ha recomendado por parte de la Administración incorporar un
22 transitorio donde se exprese un compromiso con el fomento de las PYMES, se ha
23 observado que tal posición no es transitoria y, valga apuntar, el artículo 22 bis ya
24 apunta que la autoridad de contratación pública fomentará la participación de las
25 pymes en los términos del artículo 23 de la ley, según reforma operada mediante ley
26 10654 del 10 de marzo de 2025.-----

27 c. Sobre la incorporación de una norma que verse sobre obligaciones obrero
28 patronales y tributarias, se reitera y recomienda no incorporar al texto reglamentario
29 municipal una disposición en tales términos pues, como ya se ha dicho, la intención
30 del reglamento es precisar particularmente, aspectos relacionados con la gestión



Municipalidad de Goicoechea

49364

Sesión Extraordinaria N°11-2025, jueves 05 de junio de 2025.

1 municipal en razón de las particularidades de dicho ente público, y donde
2 particularmente, ya se encuentra en el ordenamiento jurídico, aspectos relacionados
3 con las obligaciones tributarias y obrero patronales. -----

4 Igualmente, se denota que se ha propuesto incorporar al reglamento municipal
5 por parte del señor Córdoba, normas sobre recepción de obras, recepción provisional,
6 recepción definitiva y actas de recepción que, se proponen en los términos que ya la
7 Ley General de Contratación Pública y su reglamento contemplan, por lo que se ha
8 atendido a lo recomendado en el oficio DAD 02182-2024 y no se han incorporado
9 dichas propuestas de adición al reglamento. -----

10 d. Dentro de las observaciones planteadas por el señor Córdoba, se propone
11 una regla sobre las comunicaciones al Concejo Municipal y propone adicionar norma
12 sobre informes al Concejo Municipal, y sobre la resolución de recursos; en el
13 documento DAD 02182-2024 estas propuestas son rebatidas en los términos en que
14 se encuentran formuladas las sugerencias, observando que lo recomendado, en la
15 ejecución, no sería factible. -----

16 Sin embargo, sobre estos aspectos, la Comisión ha procedido a revisar la
17 finalidad de las propuestas planteadas y, si bien no se comparten ni recomiendan las
18 incorporaciones sugeridas por la persona que remitió observaciones al reglamento,
19 ha recibido retroalimentación adicional con apoyo de la asesoría legal y de las
20 dependencias de la administración, siempre valorando la relevancia de hacer
21 efectivos los fines públicos y de concretar la coordinación de tareas entre la
22 Administración y el Concejo Municipal. -----

23 En virtud de lo anterior, se han planteado de cara a la segunda publicación,
24 reformas respecto de la remisión de asuntos al Concejo Municipal (artículo 20) y lo
25 que corresponde a los recursos de revocatoria cuando correspondan ser vistos por el
26 Concejo Municipal (artículo 23) a fin de estandarizar los procedimientos de remisión
27 de información al Concejo Municipal. Con la incorporación de estas disposiciones, no
28 se observa la atención de la adición propuesta por el señor Córdoba en el tanto, se
29 dispone una forma bajo la cual el Concejo Municipal reciba la información relevante y
30 técnica sobre los asuntos que le corresponda conocer y, en caso de que suscite



Municipalidad de Goicoechea

49365

Sesión Extraordinaria N°11-2025, jueves 05 de junio de 2025.

1 alguna duda adicional sobre la información presentada, se deba proceder a consultar
2 el expediente electrónico público que se encuentra en la plataforma SICOP. -----

3 A su vez, se ha propuesto reforma y habilitación para que, los asuntos remitidos
4 por la Administración relativos a contratación pública, puedan ser remitidos a la
5 Comisión directamente por parte de la Secretaría del Concejo Municipal, por
6 disposición especial acordada por el Concejo Municipal, en consideración de la
7 atención de dichos asuntos de forma más expedita, esperando que la introducción de
8 estos aspectos, contribuya con la motivación y efectividad en la atención de los
9 asuntos relacionados con la contratación pública. -----

10 En adición a lo anterior, la Comisión ha procedido a examinar de oficio, pero a
11 partir de la retroalimentación recibida, la incorporación de una serie de reglas que
12 definan las competencias del Concejo Municipal, como las de la Alcaldía Municipal en
13 materia de compras públicas; dentro de esta regla, se incorpora una disposición para
14 que en informe que corresponde a la Alcaldía Municipal conforme al canon 17 del
15 Código Municipal, se pueda incorporar información sobre contratación pública. Acotar
16 que, sobre este aspecto, inicialmente en el documento DAD 02182-2024 se ha
17 recomendado incorporar un transitorio, cuya finalidad se incorpora dentro del marco
18 de competencias designadas al titular de la Alcaldía.-----

19 e. Finalmente, se ajustan y precisan las normas relacionadas con la
20 "competencia para autorizar" donde únicamente se incorpora un desglose de los
21 procedimientos de excepción; así como se ajusta la regla sobre derogatoria,
22 incorporando expresamente el Reglamento de Compras, y cualquier normativa o
23 disposición municipal que se oponga a lo dispuesto en el reglamento. También se ha
24 suprimido del nombre del reglamento la expresión "interno" en el tanto, desde su
25 primera publicación y en la moción examinada que dio pie a la primera publicación del
26 proyecto reglamentario, se denota que se ha observado que los efectos de dicho
27 reglamento, contiene aspectos de relevancia para sujetos externos. -----

28 6.Con base en lo anterior, se observa que se ha cumplido lo dispuesto en el
29 artículo 43 del Código Municipal, y habiéndose realizado la primera publicación,
30 recibido y analizado observaciones y retroalimentado el texto reglamentario, se



Municipalidad de Goicoechea

49366

Sesión Extraordinaria N°11-2025, jueves 05 de junio de 2025.

1 recomienda aprobar el texto del Reglamento de Contratación Pública y límites de
2 adjudicación de la Municipalidad de Goicoechea, y se instruya a la Secretaría del
3 Concejo Municipal a adoptar las acciones pertinentes para que se realice la segunda
4 publicación del texto reglamentario en La Gaceta. Igualmente, se han formulado
5 ajustes de forma para emplear el término “Municipalidad” en vez de “Administración”
6 donde se hiciera referencia a asuntos que, en cuanto a su conocimiento, penderán de
7 la distribución de competencias propuesta reglamentariamente. -----

8 POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA SE ACUERDE:-----

9 1.De conformidad con el artículo 43 del Código Municipal, y habiéndose
10 efectuado la primera publicación de la propuesta reglamentaria en el Alcance número
11 100 de La Gaceta número 95 del 28 de mayo de 2024, se aprueba el siguiente
12 Reglamento de Contratación Pública y Límites de Adjudicación de la Municipalidad de
13 Goicoechea: -----

14 REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA Y LIMITES DE
15 ADJUDICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA-----

16 CAPÍTULO I – DISPOSICIONES GENERALES-----

17 Artículo 1.- Ámbito de Aplicación: -----

18 Este Reglamento regula el proceso interno de contratación pública de la
19 Municipalidad para la compra, venta, arrendamiento de bienes y servicios y
20 construcción de obras, todo lo cual se encuentra sujeto a lo dispuesto en la Ley de
21 Contratación Pública N° 9986; Reglamento a la Ley de Contratación Publica Decreto
22 Ejecutivo N° 43808-H publicado en La Gaceta N° 229, Alcance N° 258 del 30 de
23 noviembre del 2022 y sus reformas; leyes conexas y demás reglamentos y manuales
24 de carácter vinculante que emitiera la Contraloría General de la Republica y la
25 Dirección de Contratación Pública. La actividad de contratación pública conforme
26 consta en dicha normativa debe ejecutarse por medio del sistema digital unificado;
27 salvo lo establecido en el artículo 3 de este reglamento y la formalización de contratos,
28 que deban plasmarse en escritura pública debiendo dicho documento constar en el
29 sistema. -----

30 Artículo 2 – Definiciones: -----



Municipalidad de Goicoechea

49367

Sesión Extraordinaria N°11-2025, jueves 05 de junio de 2025.

1 Para efectos de este Reglamento, se entenderá por:-----

2 2.1 Persona Administradora del Contrato: Persona funcionaria designada para
3 elaborar los términos de condiciones, emitir el criterio técnico, realizar la fiscalización,
4 verificación y ejecución de los procedimientos de contratación pública.-----

5 2.2 Alcaldía: Unidad superior administrativa y representante legal de la
6 Municipalidad.-----

7 2.3 Calificación legal: revisión de requisitos de índole estrictamente legal, con
8 base en la normativa vigente atinente y lo dispuesto en el pliego de condiciones. ----

9 2.4 Catálogo de bienes y servicios: instrumento oficial de uso obligatorio, en el
10 que sistemáticamente se clasifican e identifican los bienes, las obras y los servicios
11 requeridos.-----

12 2.5 CGR: Contraloría General de la República. -----

13 2.6 Concejo Municipal: órgano colegiado que fungirá como decisor en los
14 procedimientos ordinarios que se sometan a su decisión según los límites de
15 contratación definida, según los umbrales que rijan en materia de contratación para la
16 Administración Pública.-----

17 2.7 Contrataciones plurianuales: contratos que trascienden varios períodos
18 presupuestarios y sobre los cuales debe la Administración Municipal disponer los
19 recursos presupuestarios para tal efecto. -----

20 2.8 Contrato electrónico: instrumento que utiliza el sistema digital unificado para
21 formalizar una contratación.-----

22 2.9 Criterio técnico: documento generado por quien funja de administrador de
23 contrato como resultado del análisis, verificación y validación del cumplimiento de las
24 condiciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones. -----

25 2.10 Disponibilidad presupuestaria: previsión necesaria para iniciar el trámite de
26 procedimientos ordinarios y garantizar el pago de las obligaciones contractuales.----

27 Salvedad los procedimientos especiales que se definan iniciar sin contenido
28 presupuestario sobre los cuales no puede asumir compromiso por adjudicación hasta
29 no poseer los recursos presupuestarios habilitados para gasto.-----

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

49368

Sesión Extraordinaria N°11-2025, jueves 05 de junio de 2025.

1 2.11 Dirección de Contratación Pública: órgano ejecutor de la Autoridad de
2 Contratación Pública para la Administración Pública.-----

3 2.12 Estrategia Institucional: conjunto de acciones interrelacionadas
4 sistemáticamente que coadyuvan en la toma de decisiones y el logro de los objetivos
5 institucionales, procurando ventajas comparativas en los procedimientos ordinarios
6 que se realicen en la Municipalidad. -----

7 2.13 Estudio de mercado: instrumento que permite identificar las posibilidades
8 ofrecidas por el mercado a través de un análisis especializado y a partir de muestras
9 concretas en un lapso de tiempo no superior a seis meses en relación con la fecha en
10 que se tramite el procedimiento ordinario. -----

11 2.14 Expediente electrónico: documentos electrónicos ordenados
12 cronológicamente y almacenados en un medio electrónico que garantiza que éstos no
13 pueden ser alterados o manipulados y que del cual la Municipalidad es usuaria. ----

14 2.15 Formularios electrónicos: formularios digitales disponibles en el sistema
15 digital unificado, que se deben utilizar durante todas las etapas de la actividad
16 contractual.-----

17 2.16 Formularios administrativos: formularios que la Administración Municipal ha
18 definido para los procedimientos ordinarios por ejecutar y que forman parte del
19 expediente electrónico. -----

20 2.17 Fragmentación: fraccionar o dividir en varios procedimientos de
21 contratación lo que bien pudo haberse contemplado en uno solo, debido a la
22 naturaleza concurrente de sus objetos. -----

23 2.18 Identificación en los procedimientos ordinarios: uso de la firma digital
24 certificada o del mecanismo electrónico a través del cual se acredite la identidad del
25 firmante y la integridad del mensaje. -----

26 2.19 Jerarca de la Unidad solicitante: funcionario de la Municipalidad que
27 desempeña un puesto de Director, Jefatura Departamento y Sección y que figura
28 dentro de la estructura organizacional formalmente aprobada. -----

29 2.20 Ley LGCP: Ley General de Contratación Pública N ° 9986.-----

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

49369

Sesión Extraordinaria N°11-2025, jueves 05 de junio de 2025.

1 2.21 LAFPP: Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos
2 Públicos N° 8131. -----

3 2.22 Lineamientos: guías que proporcionan un estándar mínimo a seguir en las
4 diferentes etapas del procedimiento de contratación pública. -----

5 2.23 Municipalidad: Municipalidad de Goicoechea. -----

6 2.24 Obligación personalísima: Obligación intrínseca al contratista, por tanto, no
7 se puede transferir o ser desarrollada por un tercero. -----

8 2.25 Período presupuestario: lapso de tiempo donde el presupuesto es válido y
9 eficaz para su respectiva ejecución, el cual es anual comprendido del mes d enero a
10 diciembre de cada año.-----

11 2.26 Pliego de condiciones: constituye el pliego de regulaciones específicas para
12 la contratación, incorporando las normas jurídicas y principios constitucionales
13 aplicables al procedimiento, así como las condiciones, requisitos, obligaciones y
14 especificaciones técnicas, claras, suficientes, concretas, objetivas y amplias. -----

15 2.27 POA: Plan Operativo Anual de la Municipalidad. -----

16 2.28 Precio referencia: monto de presupuesto o estimación del costo establecido
17 por la Administración para el procedimiento ordinario por ejecutar.-----

18 2.29 Plan de adquisiciones: proyección anual de los posibles bienes y servicios
19 a contratar durante cada ejercicio presupuestario. -----

20 2.30 Proveeduría Institucional: Departamento de Proveeduría de la
21 Municipalidad. -----

22 2.31 RLGCP: Reglamento a la Ley General de Contratación Pública N° 43808-
23 H. -----

24 2.32 Registro de proveedores: instrumento que permite a los proveedores,
25 inscribirse y actualizar su información en el sistema digital unificado para vender los
26 bienes y/o servicios que requieran las diferentes instituciones del Estado.-----

27 2.33 Refrendo: acto administrativo de aprobación, sea, según corresponda,
28 emitido por la Contraloría General de la República o por la Dirección Jurídica de la
29 Municipalidad, por medio del cual constata la legitimidad y se otorga la posibilidad -
30 -----



Municipalidad de Goicoechea

49370

Sesión Extraordinaria N°11-2025, jueves 05 de junio de 2025.

1 jurídica de la eficacia a un acto emanado por otro órgano, dando lugar a su
2 ejecutividad y ejecutoriedad. -----

3 2.34 Sistema digital unificado: plataforma tecnológica mediante la cual se
4 realizan y registran todos los actos administrativos de las contrataciones públicas. --

5 2.35 Unidad solicitante: unidad administrativa de la estructura municipal que
6 emite la decisión inicial para los trámites de contratación.-----

7 Artículo 3 - Exclusiones de la aplicación de la Ley:-----

8 Se excluyen del alcance de este reglamento los siguientes procedimientos
9 ordinarios: -----

10 a. La actividad ordinaria de la Administración. -----

11 b. Las relaciones de empleo público. -----

12 c. Los empréstitos públicos, cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 2 de la
13 Ley. -----

14 d. Los acuerdos celebrados con otros Estados o sujetos de derecho internacional
15 público de carácter humanitario. -----

16 e. Los convenios de colaboración entre entes de derecho público, de
17 conformidad con lo citado en el artículo 2 de la Ley. -----

18 f. La adquisición de combustible. -----

19 g. Contrataciones en el exterior. -----

20 Artículo 4 - Excepciones de los procedimientos ordinarios: -----

21 Se exceptúan de los procedimientos ordinarios los siguientes: -----

22 a. La actividad contractual sometida a un procedimiento especial de
23 contratación, en virtud de acuerdos internacionales aprobados por la Asamblea
24 Legislativa. -----

25 b. La actividad contractual desarrollada entre sí por entes de derecho público,
26 cuando el objeto se encuentre dentro de las facultades legales del ente a contratar.

27 c. Proveedor único, siempre que se cumpla por lo dispuesto por la LGCP y el
28 RLGCP. -----

29 -----

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

49371

Sesión Extraordinaria N°11-2025, jueves 05 de junio de 2025.

1 d. El patrocinio y la contratación de medios de comunicación social vinculados
2 con la gestión institucional excluyendo la contratación de agencias de publicidad para
3 realizar campañas publicitarias.-----

4 e. Contratación de capacitaciones abiertas, según lo citado por el artículo 3 de
5 la Ley. -----

6 f. Las compras realizadas con fondos de caja chica que sean indispensables e
7 impostergables, siempre que no excedan el 10% del monto fijado para la licitación
8 reducida.-----

9 g. Las alianzas estratégicas autorizadas mediante ley. -----

10 h. La contratación de bienes o servicios artísticos, culturales e intelectuales que
11 por su naturaleza intuitu personae y/o especialidad sea incompatible con los
12 procedimientos ordinarios.-----

13 i. Reparaciones indeterminadas siempre que se cumpla con lo dispuesto en el
14 artículo 3 de la Ley.-----

15 El procedimiento, requisitos, competencias, régimen recursivo, entre otros
16 aspectos relacionados con los incisos b), c), d), f), h) e i) se establecerán mediante
17 los correspondientes lineamientos emitidos por la Proveeduría.-----

18 CAPÍTULO II - ÓRGANOS INVOLUCRADOS EN EL PROCEDIMIENTO DE 19 CONTRATACIÓN PÚBLICA -----

20 Artículo 5 - Departamento de Proveeduría: -----

21 La Proveeduría posee plena competencia para orientar, supervisar y conducir
22 los trámites de los procedimientos ordinarios que se realicen en la Municipalidad,
23 conforme lo define la LGCP y su RLGCP, aunado a la normativa conexa que pueda
24 emitir en ese sentido la Dirección de Contratación Pública.-----

25 Artículo 6 - La Alcaldía Municipal: -----

26 La Alcaldía tendrá a su cargo las siguientes funciones, en relación con los
27 procesos de contratación pública: -----

28 a) Adjudicar las contrataciones según el tipo de procedimiento de contratación
29 pública, al tenor de lo establecido en el artículo 16 de este Reglamento. -----

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

49372

Sesión Extraordinaria N°11-2025, jueves 05 de junio de 2025.

1 b) Autorizar el inicio de un procedimiento de contratación sin disponer de
2 recursos presupuestarios, según lo prevé el artículo 38 de la LGCP. -----

3 Se delega en el Alcalde Municipal la autorización para iniciar procedimientos de
4 contratación que superen el estimado de la suma autorizada para su decisión en
5 materia de contratación pública, con o sin presupuesto, lo cual debe informar
6 debidamente justificado al Concejo Municipal, para los fines pertinentes. De igual
7 forma, en los casos de urgencia resolverá el delegado en este acto e informará al
8 Concejo Municipal el particular; en el resto de los casos, resolverá según el límite de
9 adjudicación definido. -----

10 c) Suscribir con la unidad solicitante la decisión inicial de los contratos de obra
11 pública que deban tramitarse mediante una licitación mayor, según el inciso a) del
12 artículo 172 del RLGCP. -----

13 d) Autorizar las modificaciones contractuales que correspondan, previstas a
14 partir del artículo 101 de la LGCP y los artículos 184 y 276 del RLGCP. -----

15 e) Autorizar las cesiones contractuales previstas a partir del artículo 102 de la
16 LGCP y el artículo 277 del RLGCP, sobre aquellos asuntos donde le hubiere
17 adjudicado.-----

18 f) Emitir la decisión administrativa para el inicio de los procesos de contratación
19 por proveedor único, patrocinio, medios de comunicación social, servicios de
20 capacitación abierta, bienes o servicios artísticos, culturales e intelectuales y
21 reparaciones indeterminadas. -----

22 g) Resolver los recursos de objeción y revocatoria según rango de acción del
23 artículo 16 de este Reglamento. -----

24 h) Velar por la aplicación del Ordenamiento Jurídico en materia de Contratación
25 Pública. -----

26 i) Una vez al año, cuando se presente el informe de rendición de cuentas descrito
27 en el artículo 17.g) del Código Municipal, la Alcaldía incorporará a dicho informe un
28 apartado donde se detallen los procedimientos de contratación pública promovidos,
29 incorporando información sobre el estado al finalizar el período, el monto adjudicado,
30 y el adjudicatario.-----



Municipalidad de Goicoechea

49373

Sesión Extraordinaria N°11-2025, jueves 05 de junio de 2025.

1 Artículo 7 - El Concejo Municipal: -----
2 El Concejo Municipal tendrá a su cargo las siguientes funciones relacionadas
3 con procesos de contratación pública: -----

4 a) Adjudicar las contrataciones según el tipo de procedimiento de contratación
5 pública, al tenor de lo establecido en el artículo 16 de este Reglamento. -----

6 b) Dar el seguimiento debido a los procedimientos de contratación con o sin
7 contenido presupuestario que reporte el Alcalde al Concejo Municipal ha autorizado,
8 conforme a la justificación que debe aportar para el caso en cuestión. -----

9 c) Autorizar los arrendamientos y ventas de bienes inmuebles propiedad de la
10 Municipalidad de Goicoechea, así como las compras de dichos bienes, todo de
11 conformidad con la LGCP y el RLGCP. -----

12 d) Autorizar o aceptar según corresponda, las donaciones de bienes muebles e
13 inmuebles cuando la Municipalidad de Goicoechea sea sujeto donante o donatario.

14 e) Resolver los recursos de objeción que deban ser conocidos por la
15 Municipalidad, según su rango de acción del artículo 16 de este Reglamento. Así
16 como el caso de los recursos de revocatoria contra actos finales que hubiere emitido.

17 CAPÍTULO III - ASPECTOS GENERALES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE 18 CONTRATACIÓN PÚBLICA -----

19 Artículo 8 - Planificación:-----

20 Con base en la información requerida por el Departamento de Proveeduría ante
21 las diferentes unidades administrativas y el suministro de datos que proceda sobre
22 planeación de obras, la Jefatura del Departamento de Proveeduría elabora el
23 programa de adquisiciones y tramita la incorporación del mismo en el sistema digital
24 unificado, durante el primer mes de cada período presupuestario. Las modificaciones
25 que lleguen a plantearse se publicarán mediante el sistema digital unificado. -----

26 Artículo 9 - De las alertas tempranas: -----

27 De previo a publicar un procedimiento de contratación, se podrán comunicar (en
28 el sistema digital unificado) alertas tempranas que le permita a los potenciales
29 oferentes conocer acerca del objeto a contratar. -----

30 Artículo 10 - Prevalencia de la economía de escala:-----



Municipalidad de Goicoechea

49374

Sesión Extraordinaria N°11-2025, jueves 05 de junio de 2025.

1 La Jefatura, en conjunto con los Asistentes, del Departamento de Proveeduría
2 deberá consolidar los bienes y servicios comunes, con el objetivo de obtener mejores
3 precios que permitan una mejor utilización de recursos públicos. -----

4 Artículo 11 - De la fragmentación y separación por funcionalidad: -----

5 La Proveeduría comunicará, a principios de cada año, las fechas límites para la
6 presentación de necesidades en las áreas sensibles de gestión municipal que
7 permitan agrupar las compras, evitar la fragmentación y aprovechar las economías de
8 escala y no evadir los procedimientos de contratación que corresponden. -----

9 Artículo 12 - Estudio o sondeo de mercado y estimación: -----

10 Para definir la estimación de la contratación, determinar la existencia de
11 potenciales oferentes y obtener los precios de referencia, debe elaborarse el estudio
12 de mercado, con base en la comparación de precios del catálogo de bienes y servicios
13 del sistema digital unificado y/o cualquier otra fuente, así como en las guías que emite
14 la Dirección de Contratación Pública, las cuales no pueden ser superiores a seis
15 meses en relación con la fecha a partir de la cual se emite el procedimiento ordinario.

16 Artículo 13 - Decisión inicial: -----

17 El procedimiento ordinario por desarrollar para la satisfacción de necesidades
18 públicas de la Municipalidad inicia con el formulario de decisión inicial que debe emitir
19 el Director o Jefatura de la unidad solicitante y conforme se detalla en el artículo 13°
20 de este Reglamento. -----

21 Artículo 14 – Disponibilidad presupuestaria:-----

22 Para iniciar el trámite del procedimiento ordinario para contratación, el Director
23 o Jefatura de la unidad administrativa debe poseer certeza de que cuenta con los
24 recursos presupuestarios necesarios, para lo cual debe realizar la solicitud de
25 formalización, según el lineamiento dispuesto para tal fin, ante el Director
26 Administrativo Financiero, que valorará lo pertinente bajo el sistema de control de
27 presupuesto vigente. -----

28 El Departamento de Proveeduría en el trámite de revisión de la solicitud de
29 procedimiento ordinario debe verificar que la reserva presupuestaria emitida se ----

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

49375

Sesión Extraordinaria N°11-2025, jueves 05 de junio de 2025.

1 encuentre incorporada en los archivos presentados para la autorización final de
2 gestión.-----

3 Para las contrataciones con vigencias plurianuales, se deberá garantizar el pago
4 de las obligaciones contraídas contractualmente durante su vigencia y posibles
5 prórrogas. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la LGCP
6 y 87 del RLGCP, donde el Director o Jefatura de unidad administrativa con este tipo
7 de procedimiento ordinario bajo responsabilidad, debe incluir lo correspondiente en
8 las necesidades por formular para el presupuesto inicial del periodo siguiente y hasta
9 el vencimiento del contrato que se defina. -----

10 CAPÍTULO IV – COMPETENCIAS-----

11 Artículo 15 -Competencia para autorizar: -----

12 La decisión inicial para tramitar un procedimiento ordinario de contratación
13 pública debe ser tramitada por los Directores y Jefes Departamento y Sección, así
14 como, por acuerdo del Concejo Municipal, en cuyo caso se tramitará por la persona
15 titular de la Jefatura del Departamento de Secretaría, conforme la normativa vigente,
16 tanto legal como administrativa.-----

17 Lo anterior incluye Licitación Reducidas, Licitación Menor y Licitación Mayor, así
18 como, las compras realizadas con fondos de caja chica que sean indispensables e
19 impostergables, siempre y cuando no excedan el diez por ciento (10%) del monto
20 fijado para la licitación reducida; se entenderá que esta excepción resulta aplicable
21 únicamente para la contratación de bienes, obras o servicios, cuya solución sea
22 impostergable y que no corresponda a gastos que sean susceptibles de ser
23 planificados o bien, que la adquisición que se pretende, no resulte más onerosa que
24 el procedimiento ordinario de contratación a realizar, debiendo acreditarse el costo
25 beneficio para la Administración, siempre y cuando no haya fragmentación. -----

26 Con la autorización de la persona que ejerza la Alcaldía se tramitará por los
27 Directores, Jefes Departamento y Sección, lo procedimientos de excepción con su
28 debida justificación técnica: -----

29 a. Licitaciones con proveedor único. -----

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

49376

Sesión Extraordinaria N°11-2025, jueves 05 de junio de 2025.

1 b. La contratación de bienes o servicios artísticos, culturales e intelectuales, que
2 por su naturaleza intuitu personae y/o especialidad, sean incompatibles con los
3 procedimientos ordinarios establecidos en la LGCP, o su contratación no sea posible
4 llevarla a cabo mediante un registro precalificado de oferentes.-----

5 c. Contratación de medios de comunicación social vinculados con la gestión
6 institucional.-----

7 d. Reparaciones indeterminadas en los supuestos en los que para determinar
8 los alcances de la reparación sea necesario el desarme de la maquinaria, los equipos
9 o los vehículos. -----

10 e. Contratación de capacitación abierta.-----

11 f. El patrocinio.-----

12 Artículo 16 - Montos límite para la adopción de actos finales en razón de
13 umbrales de contratación pública:-----

14 La competencia de las instancias correspondientes para dictar actos finales,
15 incluida la adjudicación, en los procedimientos ordinarios de contratación pública, se
16 definen a partir de los umbrales definidos en la Ley 9986 y su reglamento:-----

17 a. Alcaldía: Estará autorizada la persona titular de la Alcaldía para adjudicar,
18 dictar actos finales, conocer y resolver los procedimientos de contratación pública,
19 hasta por el monto máximo establecido en los umbrales de contratación pública para
20 Licitación Reducida, tanto en Bienes y Servicios, como Obras.-----

21 b. Concejo Municipal: Los procedimientos que se ubiquen en los umbrales de
22 contratación pública para Licitación Menor y Licitación Mayor, para Bienes y Servicios,
23 como en Obras.-----

24 Cada una de las partes es responsable de emitir los actos finales (de
25 adjudicación, infructuoso, desierto) en los plazos establecidos en la Ley 9986 y lo
26 correspondiente en el tema en el reglamento a la ley citada. En lo pertinente se tendrá
27 apoyo de las unidades administrativas relacionadas con los aspectos de contratación
28 administrativa de la Municipalidad.-----

29 El Concejo Municipal adjudicará todo procedimiento de contratación pública
30 fuera de los autorizados a la Alcaldía Municipal. -----



Municipalidad de Goicoechea

49377

Sesión Extraordinaria N°11-2025, jueves 05 de junio de 2025.

1 Una vez remitido el documento a la Secretaría del Concejo Municipal por parte
2 de la Alcaldía, ésta remitirá el asunto directamente a la Comisión de Gobierno y
3 Administración, a efectos de que proceda a sesionar 24 horas después de la
4 comunicación del asunto, con motivo de que se pueda presentar dictamen de
5 Comisión en la sesión ordinaria siguiente del Concejo Municipal.-----

6 En igual sentido, el órgano competente para dictar el acto final, deberá declarar
7 la insubsistencia, dictar la nueva adjudicación y la terminación del contrato, para los
8 contratos que adjudicó, entre otros que se relación con el procedimiento. -----

9 CAPÍTULO V - PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS-----

10 Artículo 17 – Tipos:-----

11 Se clasifican en licitación mayor, menor o reducida según el umbral establecido
12 en el artículo 36 de la Ley.-----

13 Artículo 18 - Criterio técnico:-----

14 El administrador del contrato y la jefatura inmediata emitirán el criterio técnico en
15 los siguientes plazos máximos: tres días hábiles para las que por monto correspondan
16 a una licitación reducida, cuatro días hábiles para las que por monto correspondan a
17 una licitación menor, y cinco días hábiles para las que por monto corresponden a una
18 licitación mayor, previa solicitud de la Proveeduría.-----

19 Artículo 19 - Calificación legal:-----

20 La Dirección Jurídica emitirá para las licitaciones mayores y menores, la
21 calificación de las ofertas en un plazo máximo de tres días hábiles, previa solicitud de
22 la Proveeduría.-----

23 Artículo 20 - Remisión de asuntos al Concejo Municipal:-----

24 Para la remisión de asuntos al Concejo Municipal, relacionados con el dictado
25 del acto final, se deberá presentar documento por parte del Departamento de
26 Proveeduría, así como el criterio de la unidad solicitante correspondiente. Dichos
27 documentos, deberán externar, al menos, los siguientes aspectos:-----

28 a. Indicar el número de expediente de la licitación.-----

29 b. Referirse a la disponibilidad presupuestaria, o bien, sobre los términos de
30 observancia del artículo 38 de la Ley General de Contratación Pública. -----



Municipalidad de Goicoechea

49378

Sesión Extraordinaria N°11-2025, jueves 05 de junio de 2025.

- 1 c. Indicar la cantidad e identificación de las personas concursantes. -----
- 2 d. Señalar los motivos por los que determinadas ofertas fueran declaradas
- 3 inelegibles / no sujetas a evaluación. -----
- 4 e. Cuadro de evaluación de las ofertas, con los factores de evaluación para cada
- 5 oferta evaluada y el resultado final. -----
- 6 f. La recomendación de adopción de acto final. -----
- 7 g. Referir los documentos encontrados en el expediente digital, que sustentan
- 8 la recomendación. -----
- 9 Cualquier otra gestión que requiera remitirse al Concejo Municipal, suscitada
- 10 durante la ejecución contractual, deberá incluir, al menos, lo siguiente:-----
- 11 a. Identificación del expediente.-----
- 12 b. Identificación de la parte contratista. -----
- 13 c. Tipo de gestión formulada. -----
- 14 d. Verificación de los requisitos que para tal gestión disponga la Ley General de
- 15 Contratación Pública y su reglamento. -----
- 16 e. Recomendación técnica propuesta. -----
- 17 CAPÍTULO VI - RÉGIMEN RECURSIVO -----
- 18 Artículo 21 -Recurso de objeción: -----
- 19 Se podrá interponer en contra del pliego de condiciones. En el caso de licitación
- 20 mayor deberá ser presentado ante la CGR, dentro del plazo de los ocho días hábiles,
- 21 contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de publicación. -----
- 22 En los casos de licitación menor, licitación reducida y recursos de objeción, se
- 23 deberán presentar en los términos y plazos establecidos por la ley. -----
- 24 Artículo 22 -Recurso de apelación:-----
- 25 El recurso de apelación procederá contra el acto de adjudicación, el que declara
- 26 desierta o infructuosa una licitación mayor y/o con precalificación. -----
- 27 Podrá interponerse dentro de los ocho días hábiles siguientes a la comunicación
- 28 del acto final y será tramitado y resuelto por la CGR.-----
- 29 -----
- 30 -----



Municipalidad de Goicoechea

49379

Sesión Extraordinaria N°11-2025, jueves 05 de junio de 2025.

1 La atención de cualquier trámite relacionado con el recurso de apelación será
2 atendida y resuelta por la Alcaldía Municipal, en el seno administrativo, en el plazo de
3 ley. -----

4 Artículo 23 - Recurso de revocatoria:-----

5 El recurso de revocatoria procederá contra el acto de adjudicación, el que
6 declara desierta o infructuosa una licitación menor, un procedimiento de subasta
7 inversa electrónica, una nueva adjudicación en suministros de bienes y servicios, una
8 nueva adjudicación en obra y una licitación reducida. -----

9 En la licitación menor podrá interponerse dentro de los cinco días hábiles
10 siguientes a la comunicación del acto final y en licitación reducida dentro de los dos
11 días hábiles siguientes; será tramitado y resuelto por la Alcaldía Municipal o el
12 Concejo Municipal, según corresponda. -----

13 El recurso será resuelto en el plazo de ley y conforme a las fases respectivas,
14 efectuando el correspondiente análisis de admisibilidad, otorgamiento de audiencia
15 inicial, y la fase para resolver, conforme a lo definido por la Ley General de
16 Contratación Pública. -----

17 A tales efectos, la Administración deberá remitir una recomendación, por medio
18 de la Proveeduría y la Unidad solicitante, a la instancia encargada de resolver,
19 adjuntando el recurso que fuera formulado. -----

20 En caso de que se considere que el recurso no es admisible o deba rechazarse
21 por improcedencia manifiesta, así se recomendará de previo a la instancia encargada,
22 para que proceda a emitir la resolución correspondiente; en caso de que el recurso se
23 recomiende que se declare admisible, se deberá recomendar el otorgamiento de
24 audiencia a las partes que correspondan, conforme lo dispone la Ley General de
25 Contratación Pública y su reglamento. -----

26 La Administración, a través de la Proveeduría y la Unidad contratante, remitirán
27 criterio dentro del plazo de audiencia inicial, para que el órgano encargado de resolver,
28 proceda con la resolución correspondiente. -----

29 CAPÍTULO VII - FORMALIZACIÓN CONTRACTUAL -----

30 Artículo 24 – Formalización Contractual: -----



Municipalidad de Goicoechea

49380

Sesión Extraordinaria N°11-2025, jueves 05 de junio de 2025.

1 El proceso de formalización contractual lo ejecuta la Jefatura de Proveeduría o
2 a quien asigne para tal fin según el procedimiento ordinario dispuesto y tiene a la
3 generación del contrato electrónico. El contrato debe ser aprobado por la unidad
4 ejecutora en la plataforma dispuesta para tal efecto, para eficacia del mismo. -----

5 Artículo 25 - Garantía de Cumplimiento:-----

6 La Proveeduría solicitará siempre en las licitaciones mayor y menor y
7 facultativamente para la licitación reducida, una garantía de cumplimiento de entre un
8 cinco por ciento (5%) y un diez por ciento (10%) del monto adjudicado, lo cual se
9 definirá en el pliego de condiciones, indicando el plazo para presentarlo y las
10 consecuencias de no cumplir el mismo en el plazo dispuesto. Además de lo indicado
11 sobre el porcentaje de garantía de cumplimiento, la Administración se reserva el
12 derecho de definir que la garantía de cumplimiento sea un monto fijo, según el tipo de
13 procedimiento ordinario por ejecutar, debiendo así indicarlo en el pliego de
14 condiciones. -----

15 Artículo 26 - Garantía colateral:-----

16 En los casos en que el contratista solicite la aprobación de pago anticipado
17 previamente habilitado en el pliego de condiciones, o se establezca en las cláusulas
18 del pliego de condiciones una retención porcentual, el administrador del contrato
19 deberá solicitar a la Proveeduría la gestión correspondiente de conformidad con el
20 procedimiento establecido para tal efecto. -----

21 Artículo 27 – Refrendo:-----

22 Los contratos que contraiga la Municipalidad serán sometidos a refrendo, bajo
23 los términos establecidos en la ley 9665, el Reglamento sobre el refrendo de las
24 contrataciones de la Administración Pública, y las disposiciones que al respecto emita
25 -----

26 el órgano contralor conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica de la
27 Contraloría General de la República. -----

28 CAPÍTULO VIII - EJECUCIÓN CONTRACTUAL-----

29 SECCIÓN 1 – GENERALIDADES-----

30 Artículo 28 – Modificación unilateral a los contratos:-----



Municipalidad de Goicoechea

49381

Sesión Extraordinaria N°11-2025, jueves 05 de junio de 2025.

1 La Municipalidad, a través del órgano competente, podrá modificar en aumento
2 o disminución sus contratos vigentes, siempre que con ello se logre una mejor
3 satisfacción del interés público, hasta un veinte por ciento (20%) del monto y el plazo
4 del contrato original-----

5 Excepcionalmente podrá aplicarse hasta un máximo del 50% por situaciones
6 originadas en circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditadas
7 y justificadas técnicamente. -----

8 Para que la modificación sea procedente, deben reunirse los requisitos
9 establecidos en el artículo 101 de la LGCP, así como los requisitos definidos en el
10 reglamento a la Ley General de Contratación Pública, según el tipo de objeto
11 contractual, en atención a los artículos 184 y 276 del RLGCP. -----

12 Artículo 29 - Cesión de contratos: -----

13 Los derechos y las obligaciones derivados de un contrato en ejecución podrán
14 ser cedidos a un tercero, siempre que no se trate de una obligación personalísima. Se
15 deberá cumplir con lo establecido en el artículo 102 de la Ley y artículos 277 y 278
16 del RLGCP. -----

17 Artículo 30 - Plazo y prórrogas del contrato:-----

18 El plazo ordinario del contrato no podrá superar el término de cuatro años,
19 considerando el plazo original y sus prórrogas. En casos excepcionales, en atención
20 a las particularidades del objeto contractual o la modalidad de contratación en las que
21 se requiera de un mayor plazo para recuperar la inversión, podrá recurrirse a vigencias
22 contractuales superiores a dicho plazo máximo, siempre y cuando se cumpla con los
23 supuestos establecidos en el artículo 104 de la Ley.-----

24 Artículo 31 -Prórroga al plazo de ejecución del contrato: -----

25 -----

26 A solicitud del contratista, la Municipalidad, a través del órgano competente,
27 podrá autorizar prórrogas al plazo de ejecución del contrato vigente, cuando existan
28 demoras ocasionadas por ella misma o causas ajenas al contratista originadas por
29 caso fortuito y fuerza mayor. -----

30 Artículo 32 -Suspensión del plazo y de la ejecución del contrato: -----



Municipalidad de Goicoechea

49382

Sesión Extraordinaria N°11-2025, jueves 05 de junio de 2025.

1 Estando el contrato vigente, la Municipalidad contratante, a través del órgano
2 que corresponda, de oficio o a petición del contratista, podrá suspender el plazo del
3 contrato por motivos de fuerza mayor o caso fortuito por un plazo debidamente
4 acreditado en el expediente administrativo electrónico. -----

5 Dicho plazo será hasta por seis meses como máximo, según lo establecido en
6 el artículo 112 de la Ley General de Contratación Pública, y el artículo 282 del
7 Reglamento a la Ley General de Contratación Pública. -----

8 Artículo 33 -Modificación de otras cláusulas del contrato: -----

9 Estando el contrato en ejecución, la Administración amparada en el artículo 157
10 de la LGAP podrá rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos.
11 Exceptuando las modificaciones unilaterales indicadas en el artículo 101 de la LGCP
12 y del RLGCP. -----

13 Artículo 34 -Trámite de ejecución contractual: -----

14 Para que el Departamento de Proveeduría Inicie los procedimientos que
15 correspondan en atención a lo establecido en los artículos del 26 al 31 de este
16 Reglamento, deberá contar con el visto bueno de quien emitió el acto de adjudicación
17 de la licitación que se pretende modificar e incorporarse en el sistema digital unificado.

18 Asimismo, toda unidad ejecutora de contrato debe incorporar en el expediente
19 electrónico del procedimiento ordinario toda información que se genere en el
20 desarrollo del mismo, conforme se indica en el RLGCP, que abarca, entre otros,
21 autorizaciones pago, modificaciones de especificaciones, prórrogas al plazo de
22 ejecución, aplicación de sanciones y multas, recayendo la responsabilidad en el titular
23 de la unidad ejecutora o a quien este formalmente hubiese designado para tal efecto.

24 SECCIÓN II – PAGOS-----

25 Artículo 35 - Pago: -----

26 Una vez recibida a satisfacción la obra, el bien o el servicio y presentada la
27 factura conforme a derecho, la Municipalidad procederá con el pago del precio al
28 contratista según lo establecido en cada contrato y dentro del plazo establecido en el
29 pliego de condiciones, siendo que la Municipalidad tiene dispuestos pago hasta a los
30 treinta días naturales. -----



Municipalidad de Goicoechea

49383

Sesión Extraordinaria N°11-2025, jueves 05 de junio de 2025.

1 Artículo 36 - Formas de pago: -----

2 La Municipalidad, podrá utilizar cualquier medio de pago con la condición de que
3 resulte seguro para ambas partes, incluidos los medios electrónicos. Se detallará en
4 el pliego de condiciones los medios de pago que utilizará para cancelar sus
5 obligaciones, a fin de que estos sean conocidos por los potenciales oferentes. -----

6 Artículo 37 - Pago anticipado: -----

7 Podrán convenirse pagos por anticipado, siempre que sea previamente
8 establecido en el pliego de condiciones, en cuyo caso la Municipalidad valorará
9 efectuarlos, de conformidad con su disponibilidad financiera y para lo cual el
10 adjudicatario debe entregar una garantía real y colateral a favor de la Municipalidad
11 por el monto que se anticipa, y siempre que se cumplan los requisitos establecidos
12 por la LGCP y su reglamento. -----

13 La suma por anticipar será resuelta por la Alcaldía Municipal o el Concejo
14 Municipal, según quien hubiere adjudicado, previo a contar con lo siguiente: -----

15 a) Criterio de la Dirección Administrativa Financiera de poseer el flujo de caja
16 respectivo,-----

17 b) Se cuente con constancia de tenerse recibida en la Tesorería Municipal la
18 garantía colateral emitida en favor de la contratista, la cual será ejecutada conforme
19 lo defina la entidad bancaria que rinde la garantía y en caso de incumplimiento por el
20 adjudicatario.

21 c) Criterio del Departamento de Proveeduría, que recomiende el monto por
22 anticipar, y que verifique el cumplimiento de los requisitos definidos por la Ley General
23 de Contratación Pública y su reglamento, para conceder este tipo de anticipos.

24 Artículo 38 - Pago por avance de obra: -----

25 La Municipalidad debe definir en el pliego de condiciones la opción de pago por
26 avance de obra, la cual debe ser autorizada por el administrador del contrato según
27 el cronograma de pagos y las actividades por cubrir para tal efecto, siendo
28 responsabilidad de quien autoriza que el avance se ajuste a la programación que se
29 avala para efectos de ejecución de obra y pagos. -----

30 Artículo 39 -Bienes como parte del pago: -----



Municipalidad de Goicoechea

49384

Sesión Extraordinaria N°11-2025, jueves 05 de junio de 2025.

1 La Municipalidad, podrá ofrecer como parte del pago, bienes muebles de su
2 propiedad, siempre que sean de libre disposición y afines al objeto que se pretende
3 adquirir. -----

4 CAPÍTULO IX - DISPOSICIONES FINALES -----

5 Artículo 40 - Responsabilidad por desatención de disposiciones: -----

6 Ningún servidor de la Municipalidad será relevado de responsabilidad por haber
7 procedido en contra de lo indicado en la Ley General de Contratación Pública, su
8 Reglamento, la Ley de la Administración Financiera de la República, este Reglamento,
9 directrices, lineamientos y demás normativa atinente a la materia. -----

10 Artículo 41 - Normativa adicional: -----

11 El Concejo Municipal o la Alcaldía, atendiendo sus competencias, emitirán las
12 normas adicionales y dictarán los trámites administrativos a seguir, para la correcta y
13 eficaz aplicación de este Reglamento. -----

14 Artículo 42 - Lineamientos: -----

15 El Departamento de Proveeduría, con el visto bueno de la Dirección
16 Administrativa Financiera y Alcaldía Municipal, podrá emitir los lineamientos y guías
17 que correspondan en materia de contratación pública, los cuales son de acatamiento
18 obligatorio por parte de directores, jefes departamento y sección. -----

19 Artículo 43 - Derogatorias: -----

20 El presente reglamento deroga el Reglamento de Compras de la Municipalidad
21 de Goicoechea, aprobado en Sesión Ordinaria 68-1998 del 3 de agosto de 1998 y
22 publicado en el Diario Oficial La Gaceta, n° 159 del 17 de agosto de 1998, así como
23 las modificaciones que sobre dicho reglamento hubieren operado; dejándose sin
24 efecto, además, cualquier normativa interna o procedimiento emitido anteriormente
25 que se oponga a la nueva normativa reglamentaria. -----

26 Artículo 44 - Vigencia: -----

27 El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su publicación en La
28 Gaceta. -----

29 -----

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

49385

Sesión Extraordinaria N°11-2025, jueves 05 de junio de 2025.

1 Transitorio 1: Los procedimientos de contratación y contratos iniciados antes de
2 la vigencia de la Ley 9986, se desarrollarán y concluirán conforme las disposiciones
3 vigentes al momento de adaptarse la decisión inicial del concurso. -----

4 2.Se instruye a la Secretaría Municipal, a fin de que proceda con las acciones
5 pertinentes para la publicación del presente reglamento en La Gaceta, cumpliendo
6 con la segunda publicación señalada por el artículo 43 del Código Municipal. -----

7 3.Se tomen los acuerdos como definitivamente aprobados. -----

8 **La Presidenta del Concejo Municipal someta a votación del por tanto del**
9 **Dictamen N°10-2025 Comisión Especial de Estudio y Creación de Reglamentos,**
10 **el cual por unanimidad se aprueba.**-----

11 **La Presidenta del Concejo Municipal someta a votación la firmeza del por**
12 **tanto del Dictamen N° 10-2025 Comisión Especial de Estudio y Creación de**
13 **Reglamentos, la cual por mayoría de votos se aprueba, como se detalla a**
14 **continuación:** -----

15 **ACUERDO N° 3** -----

16 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:** -----

17 1.De conformidad con el artículo 43 del Código Municipal, y habiéndose
18 efectuado la primera publicación de la propuesta reglamentaria en el Alcance número
19 100 de La Gaceta número 95 del 28 de mayo de 2024, se aprueba el siguiente
20 Reglamento de Contratación Pública y Límites de Adjudicación de la Municipalidad de
21 Goicoechea: -----

22 **REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y LÍMITES DE**
23 **ADJUDICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA**-----

24 **CAPÍTULO I – DISPOSICIONES GENERALES**-----

25 **Artículo 1.- Ámbito de Aplicación:** -----

26 Este Reglamento regula el proceso interno de contratación pública de la
27 Municipalidad para la compra, venta, arrendamiento de bienes y servicios y
28 construcción de obras, todo lo cual se encuentra sujeto a lo dispuesto en la Ley de
29 Contratación Pública N° 9986; Reglamento a la Ley de Contratación Pública Decreto
30 Ejecutivo N° 43808-H publicado en La Gaceta N° 229, Alcance N° 258 del 30 de



Municipalidad de Goicoechea

49386

Sesión Extraordinaria N°11-2025, jueves 05 de junio de 2025.

1 noviembre del 2022 y sus reformas; leyes conexas y demás reglamentos y manuales
2 de carácter vinculante que emitiera la Contraloría General de la Republica y la
3 Dirección de Contratación Pública. La actividad de contratación pública conforme
4 consta en dicha normativa debe ejecutarse por medio del sistema digital unificado;
5 salvo lo establecido en el artículo 3 de este reglamento y la formalización de contratos,
6 que deban plasmarse en escritura pública debiendo dicho documento constar en el
7 sistema. -----

8 Artículo 2 – Definiciones: -----

9 Para efectos de este Reglamento, se entenderá por:-----

10 2.1 Persona Administradora del Contrato: Persona funcionaría designada para
11 elaborar los términos de condiciones, emitir el criterio técnico, realizar la fiscalización,
12 verificación y ejecución de los procedimientos de contratación pública. -----

13 2.2 Alcaldía: Unidad superior administrativa y representante legal de la
14 Municipalidad. -----

15 2.3 Calificación legal: revisión de requisitos de índole estrictamente legal, con
16 base en la normativa vigente atinente y lo dispuesto en el pliego de condiciones. ----

17 2.4 Catálogo de bienes y servicios: instrumento oficial de uso obligatorio, en el
18 que sistemáticamente se clasifican e identifican los bienes, las obras y los servicios
19 requeridos. -----

20 2.5 CGR: Contraloría General de la República. -----

21 2.6 Concejo Municipal: órgano colegiado que fungirá como decisor en los
22 procedimientos ordinarios que se sometan a su decisión según los límites de
23 contratación definida, según los umbrales que rijan en materia de contratación para la
24 Administración Pública. -----

25 2.7 Contrataciones plurianuales: contratos que trascienden varios períodos
26 presupuestarios y sobre los cuales debe la Administración Municipal disponer los
27 recursos presupuestarios para tal efecto. -----

28 2.8 Contrato electrónico: instrumento que utiliza el sistema digital unificado para
29 formalizar una contratación. -----

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

49387

Sesión Extraordinaria N°11-2025, jueves 05 de junio de 2025.

1 2.9 Criterio técnico: documento generado por quien funja de administrador de
2 contrato como resultado del análisis, verificación y validación del cumplimiento de las
3 condiciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones. -----

4 2.10 Disponibilidad presupuestaria: previsión necesaria para iniciar el trámite de
5 procedimientos ordinarios y garantizar el pago de las obligaciones contractuales. ----

6 Salvedad los procedimientos especiales que se definan iniciar sin contenido
7 presupuestario sobre los cuales no puede asumir compromiso por adjudicación hasta
8 no poseer los recursos presupuestarios habilitados para gasto. -----

9 2.11 Dirección de Contratación Pública: órgano ejecutor de la Autoridad de
10 Contratación Pública para la Administración Pública. -----

11 2.12 Estrategia Institucional: conjunto de acciones interrelacionadas
12 sistemáticamente que coadyuvan en la toma de decisiones y el logro de los objetivos
13 institucionales, procurando ventajas comparativas en los procedimientos ordinarios
14 que se realicen en la Municipalidad. -----

15 2.13 Estudio de mercado: instrumento que permite identificar las posibilidades
16 ofrecidas por el mercado a través de un análisis especializado y a partir de muestras
17 concretas en un lapso de tiempo no superior a seis meses en relación con la fecha en
18 que se tramite el procedimiento ordinario. -----

19 2.14 Expediente electrónico: documentos electrónicos ordenados
20 cronológicamente y almacenados en un medio electrónico que garantiza que éstos no
21 pueden ser alterados o manipulados y que del cual la Municipalidad es usuaria. ----

22 2.15 Formularios electrónicos: formularios digitales disponibles en el sistema
23 digital unificado, que se deben utilizar durante todas las etapas de la actividad
24 contractual. -----

25 2.16 Formularios administrativos: formularios que la Administración Municipal ha
26 definido para los procedimientos ordinarios por ejecutar y que forman parte del
27 expediente electrónico. -----

28 2.17 Fragmentación: fraccionar o dividir en varios procedimientos de
29 contratación lo que bien pudo haberse contemplado en uno solo, debido a la
30 naturaleza concurrente de sus objetos. -----



Municipalidad de Goicoechea

49388

Sesión Extraordinaria N°11-2025, jueves 05 de junio de 2025.

- 1 2.18 Identificación en los procedimientos ordinarios: uso de la firma digital
- 2 certificada o del mecanismo electrónico a través del cual se acredite la identidad del
- 3 firmante y la integridad del mensaje. -----
- 4 2.19 Jerarca de la Unidad solicitante: funcionario de la Municipalidad que
- 5 desempeña un puesto de Director, Jefatura Departamento y Sección y que figura
- 6 dentro de la estructura organizacional formalmente aprobada. -----
- 7 2.20 Ley LGCP: Ley General de Contratación Pública N° 9986.-----
- 8 2.21 LAFPP: Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos
- 9 Públicos N° 8131. -----
- 10 2.22 Lineamientos: guías que proporcionan un estándar mínimo a seguir en las
- 11 diferentes etapas del procedimiento de contratación pública. -----
- 12 2.23 Municipalidad: Municipalidad de Goicoechea. -----
- 13 2.24 Obligación personalísima: Obligación intrínseca al contratista, por tanto, no
- 14 se puede transferir o ser desarrollada por un tercero. -----
- 15 2.25 Período presupuestario: lapso de tiempo donde el presupuesto es válido y
- 16 eficaz para su respectiva ejecución, el cual es anual comprendido del mes d enero a
- 17 diciembre de cada año.-----
- 18 2.26 Pliego de condiciones: constituye el pliego de regulaciones específicas para
- 19 la contratación, incorporando las normas jurídicas y principios constitucionales
- 20 aplicables al procedimiento, así como las condiciones, requisitos, obligaciones y
- 21 especificaciones técnicas, claras, suficientes, concretas, objetivas y amplias. -----
- 22 2.27 POA: Plan Operativo Anual de la Municipalidad.-----
- 23 2.28 Precio referencia: monto de presupuesto o estimación del costo establecido
- 24 por la Administración para el procedimiento ordinario por ejecutar.-----
- 25 2.29 Plan de adquisiciones: proyección anual de los posibles bienes y servicios
- 26 a contratar durante cada ejercicio presupuestario. -----
- 27 2.30 Proveeduría Institucional: Departamento de Proveeduría de la
- 28 Municipalidad.-----
- 29 2.31 RLGCP: Reglamento a la Ley General de Contratación Pública N° 43808-
- 30 H. -----



Municipalidad de Goicoechea

49389

Sesión Extraordinaria N°11-2025, jueves 05 de junio de 2025.

2.32 Registro de proveedores: instrumento que permite a los proveedores, inscribirse y actualizar su información en el sistema digital unificado para vender los bienes y/o servicios que requieran las diferentes instituciones del Estado.-----

2.33 Refrendo: acto administrativo de aprobación, sea, según corresponda, emitido por la Contraloría General de la República o por la Dirección Jurídica de la Municipalidad, por medio del cual constata la legitimidad y se otorga la posibilidad jurídica de la eficacia a un acto emanado por otro órgano, dando lugar a su ejecutividad y ejecutoriedad.-----

2.34 Sistema digital unificado: plataforma tecnológica mediante la cual se realizan y registran todos los actos administrativos de las contrataciones públicas. --

2.35 Unidad solicitante: unidad administrativa de la estructura municipal que emite la decisión inicial para los trámites de contratación.-----

Artículo 3 - Exclusiones de la aplicación de la Ley:-----

Se excluyen del alcance de este reglamento los siguientes procedimientos ordinarios:-----

a. La actividad ordinaria de la Administración.-----

b. Las relaciones de empleo público.-----

c. Los empréstitos públicos, cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley.-----

d. Los acuerdos celebrados con otros Estados o sujetos de derecho internacional público de carácter humanitario.-----

e. Los convenios de colaboración entre entes de derecho público, de conformidad con lo citado en el artículo 2 de la Ley.-----

f. La adquisición de combustible.-----

g. Contrataciones en el exterior.-----

Artículo 4 - Excepciones de los procedimientos ordinarios:-----

Se exceptúan de los procedimientos ordinarios los siguientes:-----

a. La actividad contractual sometida a un procedimiento especial de contratación, en virtud de acuerdos internacionales aprobados por la Asamblea Legislativa.-----



Municipalidad de Goicoechea

49390

Sesión Extraordinaria N°11-2025, jueves 05 de junio de 2025.

b. La actividad contractual desarrollada entre sí por entes de derecho público, cuando el objeto se encuentre dentro de las facultades legales del ente a contratar.

c. Proveedor único, siempre que se cumpla por lo dispuesto por la LGCP y el RLGCP. -----

d. El patrocinio y la contratación de medios de comunicación social vinculados con la gestión institucional excluyendo la contratación de agencias de publicidad para realizar campañas publicitarias. -----

e. Contratación de capacitaciones abiertas, según lo citado por el artículo 3 de la Ley. -----

f. Las compras realizadas con fondos de caja chica que sean indispensables e impostergables, siempre que no excedan el 10% del monto fijado para la licitación reducida. -----

g. Las alianzas estratégicas autorizadas mediante ley. -----

h. La contratación de bienes o servicios artísticos, culturales e intelectuales que por su naturaleza intuitu personae y/o especialidad sea incompatible con los procedimientos ordinarios. -----

i. Reparaciones indeterminadas siempre que se cumpla con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley. -----

El procedimiento, requisitos, competencias, régimen recursivo, entre otros aspectos relacionados con los incisos b), c), d), f), h) e i) se establecerán mediante los correspondientes lineamientos emitidos por la Proveeduría. -----

CAPÍTULO II - ÓRGANOS INVOLUCRADOS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -----

Artículo 5 - Departamento de Proveeduría: -----

La Proveeduría posee plena competencia para orientar, supervisar y conducir los trámites de los procedimientos ordinarios que se realicen en la Municipalidad, conforme lo define la LGCP y su RLGCP, aunado a la normativa conexas que pueda emitir en ese sentido la Dirección de Contratación Pública. -----

Artículo 6 - La Alcaldía Municipal: -----



Municipalidad de Goicoechea

49391

Sesión Extraordinaria N°11-2025, jueves 05 de junio de 2025.

- 1 La Alcaldía tendrá a su cargo las siguientes funciones, en relación con los
2 procesos de contratación pública: -----
- 3 a) Adjudicar las contrataciones según el tipo de procedimiento de contratación
4 pública, al tenor de lo establecido en el artículo 16 de este Reglamento. -----
- 5 b) Autorizar el inicio de un procedimiento de contratación sin disponer de
6 recursos presupuestarios, según lo prevé el artículo 38 de la LGCP. -----
- 7 Se delega en el Alcalde Municipal la autorización para iniciar procedimientos de
8 contratación que superen el estimado de la suma autorizada para su decisión en
9 materia de contratación pública, con o sin presupuesto, lo cual debe informar
10 debidamente justificado al Concejo Municipal, para los fines pertinentes. De igual
11 forma, en los casos de urgencia resolverá el delegado en este acto e informará al
12 Concejo Municipal el particular; en el resto de los casos, resolverá según el límite de
13 adjudicación definido. -----
- 14 c) Suscribir con la unidad solicitante la decisión inicial de los contratos de obra
15 pública que deban tramitarse mediante una licitación mayor, según el inciso a) del
16 artículo 172 del RLGCP. -----
- 17 d) Autorizar las modificaciones contractuales que correspondan, previstas a
18 partir del artículo 101 de la LGCP y los artículos 184 y 276 del RLGCP. -----
- 19 e) Autorizar las cesiones contractuales previstas a partir del artículo 102 de la
20 LGCP y el artículo 277 del RLGCP, sobre aquellos asuntos donde le hubiere
21 adjudicado. -----
- 22 f) Emitir la decisión administrativa para el inicio de los procesos de contratación
23 por proveedor único, patrocinio, medios de comunicación social, servicios de
24 capacitación abierta, bienes o servicios artísticos, culturales e intelectuales y
25 reparaciones indeterminadas. -----
- 26 g) Resolver los recursos de objeción y revocatoria según rango de acción del
27 artículo 16 de este Reglamento. -----
- 28 h) Velar por la aplicación del Ordenamiento Jurídico en materia de Contratación
29 Pública. -----
30 -----



Municipalidad de Goicoechea

49392

Sesión Extraordinaria N°11-2025, jueves 05 de junio de 2025.

1 i) Una vez al año, cuando se presente el informe de rendición de cuentas descrito
2 en el artículo 17.g) del Código Municipal, la Alcaldía incorporará a dicho informe un
3 apartado donde se detallen los procedimientos de contratación pública promovidos,
4 incorporando información sobre el estado al finalizar el período, el monto adjudicado,
5 y el adjudicatario.-----

6 Artículo 7 - El Concejo Municipal: -----

7 El Concejo Municipal tendrá a su cargo las siguientes funciones relacionadas
8 con procesos de contratación pública: -----

9 a) Adjudicar las contrataciones según el tipo de procedimiento de contratación
10 pública, al tenor de lo establecido en el artículo 16 de este Reglamento. -----

11 b) Dar el seguimiento debido a los procedimientos de contratación con o sin
12 contenido presupuestario que reporte el Alcalde al Concejo Municipal ha autorizado,
13 conforme a la justificación que debe aportar para el caso en cuestión. -----

14 c) Autorizar los arrendamientos y ventas de bienes inmuebles propiedad de la
15 Municipalidad de Goicoechea, así como las compras de dichos bienes, todo de
16 conformidad con la LGCP y el RLGCP. -----

17 d) Autorizar o aceptar según corresponda, las donaciones de bienes muebles e
18 inmuebles cuando la Municipalidad de Goicoechea sea sujeto donante o donatario.

19 e) Resolver los recursos de objeción que deban ser conocidos por la
20 Municipalidad, según su rango de acción del artículo 16 de este Reglamento. Así
21 como el caso de los recursos de revocatoria contra actos finales que hubiere emitido.

22 CAPÍTULO III - ASPECTOS GENERALES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE
23 CONTRATACIÓN PÚBLICA -----

24 Artículo 8 - Planificación -----

25 Con base en la información requerida por el Departamento de Proveeduría ante
26 las diferentes unidades administrativas y el suministro de datos que proceda sobre
27 planeación de obras, la Jefatura del Departamento de Proveeduría elabora el
28 programa de adquisiciones y tramita la incorporación del mismo en el sistema digital
29 unificado, durante el primer mes de cada período presupuestario. Las modificaciones
30 que lleguen a plantearse se publicarán mediante el sistema digital unificado. -----



Municipalidad de Goicoechea

49393

Sesión Extraordinaria N°11-2025, jueves 05 de junio de 2025.

1 Artículo 9 - De las alertas tempranas: -----

2 De previo a publicar un procedimiento de contratación, se podrán comunicar (en
3 el sistema digital unificado) alertas tempranas que le permita a los potenciales
4 oferentes conocer acerca del objeto a contratar. -----

5 Artículo 10 - Prevalencia de la economía de escala: -----

6 La Jefatura, en conjunto con los Asistentes, del Departamento de Proveeduría
7 deberá consolidar los bienes y servicios comunes, con el objetivo de obtener mejores
8 precios que permitan una mejor utilización de recursos públicos. -----

9 Artículo 11 - De la fragmentación y separación por funcionalidad: -----

10 La Proveeduría comunicará, a principios de cada año, las fechas límites para la
11 presentación de necesidades en las áreas sensibles de gestión municipal que
12 permitan agrupar las compras, evitar la fragmentación y aprovechar las economías de
13 escala y no evadir los procedimientos de contratación que corresponden. -----

14 Artículo 12 - Estudio o sondeo de mercado y estimación: -----

15 Para definir la estimación de la contratación, determinar la existencia de
16 potenciales oferentes y obtener los precios de referencia, debe elaborarse el estudio
17 de mercado, con base en la comparación de precios del catálogo de bienes y servicios
18 del sistema digital unificado y/o cualquier otra fuente, así como en las guías que emite
19 la Dirección de Contratación Pública, las cuales no pueden ser superiores a seis
20 meses en relación con la fecha a partir de la cual se emite el procedimiento ordinario.

21 Artículo 13 - Decisión inicial: -----

22 El procedimiento ordinario por desarrollar para la satisfacción de necesidades
23 públicas de la Municipalidad inicia con el formulario de decisión inicial que debe emitir
24 el Director o Jefatura de la unidad solicitante y conforme se detalla en el artículo 13°
25 de este Reglamento. -----

26 Artículo 14 – Disponibilidad presupuestaria: -----

27 Para iniciar el trámite del procedimiento ordinario para contratación, el Director
28 o Jefatura de la unidad administrativa debe poseer certeza de que cuenta con los
29 recursos presupuestarios necesarios, para lo cual debe realizar la solicitud de
30 formalización, según el lineamiento dispuesto para tal fin, ante el Director



Municipalidad de Goicoechea

49394

Sesión Extraordinaria N°11-2025, jueves 05 de junio de 2025.

1 Administrativo Financiero, que valorará lo pertinente bajo el sistema de control de
2 presupuesto vigente. -----

3 El Departamento de Proveeduría en el trámite de revisión de la solicitud de
4 procedimiento ordinario debe verificar que la reserva presupuestaria emitida se
5 encuentre incorporada en los archivos presentados para la autorización final de
6 gestión.-----

7 Para las contrataciones con vigencias plurianuales, se deberá garantizar el pago
8 de las obligaciones contraídas contractualmente durante su vigencia y posibles
9 prórrogas. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la LGCP
10 y 87 del RLGCP, donde el Director o Jefatura de unidad administrativa con este tipo
11 de procedimiento ordinario bajo responsabilidad, debe incluir lo correspondiente en
12 las necesidades por formular para el presupuesto inicial del periodo siguiente y hasta
13 el vencimiento del contrato que se defina. -----

14 CAPÍTULO IV – COMPETENCIAS-----

15 Artículo 15 -Competencia para autorizar: -----

16 La decisión inicial para tramitar un procedimiento ordinario de contratación
17 pública debe ser tramitada por los Directores y Jefes Departamento y Sección, así
18 como, por acuerdo del Concejo Municipal, en cuyo caso se tramitará por la persona
19 titular de la Jefatura del Departamento de Secretaría, conforme la normativa vigente,
20 tanto legal como administrativa.-----

21 Lo anterior incluye Licitación Reducidas, Licitación Menor y Licitación Mayor, así
22 como, las compras realizadas con fondos de caja chica que sean indispensables e
23 impostergables, siempre y cuando no excedan el diez por ciento (10%) del monto
24 fijado para la licitación reducida; se entenderá que esta excepción resulta aplicable
25 únicamente para la contratación de bienes, obras o servicios, cuya solución sea
26 impostergable y que no corresponda a gastos que sean susceptibles de ser
27 planificados o bien, que la adquisición que se pretende, no resulte más onerosa que
28 el procedimiento ordinario de contratación a realizar, debiendo acreditarse el costo
29 beneficio para la Administración, siempre y cuando no haya fragmentación. -----

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

49395

Sesión Extraordinaria N°11-2025, jueves 05 de junio de 2025.

- 1 Con la autorización de la persona que ejerza la Alcaldía se tramitará por los
2 Directores, Jefes Departamento y Sección, lo procedimientos de excepción con su
3 debida justificación técnica: -----
4 a. Licitaciones con proveedor único.-----
5 b. La contratación de bienes o servicios artísticos, culturales e intelectuales, que
6 por su naturaleza intuitu personae y/o especialidad, sean incompatibles con los
7 procedimientos ordinarios establecidos en la LGCP, o su contratación no sea posible
8 llevarla a cabo mediante un registro precalificado de oferentes.-----
9 c. Contratación de medios de comunicación social vinculados con la gestión
10 institucional.-----
11 d. Reparaciones indeterminadas en los supuestos en los que para determinar
12 los alcances de la reparación sea necesario el desarme de la maquinaria, los equipos
13 o los vehículos. -----
14 e. Contratación de capacitación abierta.-----
15 f. El patrocinio. -----
16 Artículo 16 - Montos límite para la adopción de actos finales en razón de
17 umbrales de contratación pública:-----
18 La competencia de las instancias correspondientes para dictar actos finales,
19 incluida la adjudicación, en los procedimientos ordinarios de contratación pública, se
20 definen a partir de los umbrales definidos en la Ley 9986 y su reglamento:-----
21 a. Alcaldía: Estará autorizada la persona titular de la Alcaldía para adjudicar,
22 dictar actos finales, conocer y resolver los procedimientos de contratación pública,
23 hasta por el monto máximo establecido en los umbrales de contratación pública para
24 Licitación Reducida, tanto en Bienes y Servicios, como Obras.-----
25 b. Concejo Municipal: Los procedimientos que se ubiquen en los umbrales de
26 contratación pública para Licitación Menor y Licitación Mayor, para Bienes y Servicios,
27 como en Obras.-----
28 Cada una de las partes es responsable de emitir los actos finales (de
29 adjudicación, infructuoso, desierto) en los plazos establecidos en la Ley 9986 y lo
30 correspondiente en el tema en el reglamento a la ley citada. En lo pertinente se tendrá



Municipalidad de Goicoechea

49396

Sesión Extraordinaria N°11-2025, jueves 05 de junio de 2025.

1 apoyo de las unidades administrativas relacionadas con los aspectos de contratación
2 administrativa de la Municipalidad. -----

3 El Concejo Municipal adjudicará todo procedimiento de contratación pública
4 fuera de los autorizados a la Alcaldía Municipal. -----

5 Una vez remitido el documento a la Secretaría del Concejo Municipal por parte
6 de la Alcaldía, ésta remitirá el asunto directamente a la Comisión de Gobierno y
7 Administración, a efectos de que proceda a sesionar 24 horas después de la
8 comunicación del asunto, con motivo de que se pueda presentar dictamen de
9 Comisión en la sesión ordinaria siguiente del Concejo Municipal.-----

10 En igual sentido, el órgano competente para dictar el acto final, deberá declarar
11 la insubsistencia, dictar la nueva adjudicación y la terminación del contrato, para los
12 contratos que adjudicó, entre otros que se relación con el procedimiento. -----

13 CAPÍTULO V - PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS-----

14 Artículo 17 – Tipos:-----

15 Se clasifican en licitación mayor, menor o reducida según el umbral establecido
16 en el artículo 36 de la Ley.-----

17 Artículo 18 - Criterio técnico:-----

18 El administrador del contrato y la jefatura inmediata emitirán el criterio técnico en
19 los siguientes plazos máximos: tres días hábiles para las que por monto correspondan
20 a una licitación reducida, cuatro días hábiles para las que por monto correspondan a
21 una licitación menor, y cinco días hábiles para las que por monto corresponden a una
22 licitación mayor, previa solicitud de la Proveeduría. -----

23 Artículo 19 - Calificación legal: -----

24 La Dirección Jurídica emitirá para las licitaciones mayores y menores, la
25 calificación de las ofertas en un plazo máximo de tres días hábiles, previa solicitud de
26 la Proveeduría.-----

27 Artículo 20 - Remisión de asuntos al Concejo Municipal:-----

28 Para la remisión de asuntos al Concejo Municipal, relacionados con el dictado
29 del acto final, se deberá presentar documento por parte del Departamento de -----

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

49397

Sesión Extraordinaria N°11-2025, jueves 05 de junio de 2025.

- 1 Proveeduría, así como el criterio de la unidad solicitante correspondiente. Dichos
2 documentos, deberán externar, al menos, los siguientes aspectos: -----
3 a. Indicar el número de expediente de la licitación.-----
4 b. Referirse a la disponibilidad presupuestaria, o bien, sobre los términos de
5 observancia del artículo 38 de la Ley General de Contratación Pública. -----
6 c. Indicar la cantidad e identificación de las personas concursantes. -----
7 d. Señalar los motivos por los que determinadas ofertas fueran declaradas
8 inelegibles / no sujetas a evaluación. -----
9 e. Cuadro de evaluación de las ofertas, con los factores de evaluación para cada
10 oferta evaluada y el resultado final. -----
11 f. La recomendación de adopción de acto final. -----
12 g. Referir los documentos encontrados en el expediente digital, que sustentan
13 la recomendación. -----
14 Cualquier otra gestión que requiera remitirse al Concejo Municipal, suscitada
15 durante la ejecución contractual, deberá incluir, al menos, lo siguiente:-----
16 a. Identificación del expediente.-----
17 b. Identificación de la parte contratista. -----
18 c. Tipo de gestión formulada. -----
19 d. Verificación de los requisitos que para tal gestión disponga la Ley General de
20 Contratación Pública y su reglamento. -----
21 e. Recomendación técnica propuesta. -----
22 CAPÍTULO VI - RÉGIMEN RECURSIVO -----
23 Artículo 21 -Recurso de objeción: -----
24 Se podrá interponer en contra del pliego de condiciones. En el caso de licitación
25 mayor deberá ser presentado ante la CGR, dentro del plazo de los ocho días hábiles,
26 contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de publicación. -----
27 En los casos de licitación menor, licitación reducida y recursos de objeción, se
28 deberán presentar en los términos y plazos establecidos por la ley. -----
29 Artículo 22 -Recurso de apelación:-----
30 -----



Municipalidad de Goicoechea

49398

Sesión Extraordinaria N°11-2025, jueves 05 de junio de 2025.

1 El recurso de apelación procederá contra el acto de adjudicación, el que declara
2 desierta o infructuosa una licitación mayor y/o con precalificación. -----

3 Podrá interponerse dentro de los ocho días hábiles siguientes a la comunicación
4 del acto final y será tramitado y resuelto por la CGR. -----

5 La atención de cualquier trámite relacionado con el recurso de apelación será
6 atendida y resuelta por la Alcaldía Municipal, en el seno administrativo, en el plazo de
7 ley. -----

8 Artículo 23 - Recurso de revocatoria: -----

9 El recurso de revocatoria procederá contra el acto de adjudicación, el que
10 declara desierta o infructuosa una licitación menor, un procedimiento de subasta
11 inversa electrónica, una nueva adjudicación en suministros de bienes y servicios, una
12 nueva adjudicación en obra y una licitación reducida. -----

13 En la licitación menor podrá interponerse dentro de los cinco días hábiles
14 siguientes a la comunicación del acto final y en licitación reducida dentro de los dos
15 días hábiles siguientes; será tramitado y resuelto por la Alcaldía Municipal o el
16 Concejo Municipal, según corresponda. -----

17 El recurso será resuelto en el plazo de ley y conforme a las fases respectivas,
18 efectuando el correspondiente análisis de admisibilidad, otorgamiento de audiencia
19 inicial, y la fase para resolver, conforme a lo definido por la Ley General de
20 Contratación Pública. -----

21 A tales efectos, la Administración deberá remitir una recomendación, por medio
22 de la Proveeduría y la Unidad solicitante, a la instancia encargada de resolver,
23 adjuntando el recurso que fuera formulado. -----

24 En caso de que se considere que el recurso no es admisible o deba rechazarse
25 por improcedencia manifiesta, así se recomendará de previo a la instancia encargada,
26 para que proceda a emitir la resolución correspondiente; en caso de que el recurso se
27 recomiende que se declare admisible, se deberá recomendar el otorgamiento de
28 audiencia a las partes que correspondan, conforme lo dispone la Ley General de
29 Contratación Pública y su reglamento. -----

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

49399

Sesión Extraordinaria N°11-2025, jueves 05 de junio de 2025.

La Administración, a través de la Proveeduría y la Unidad contratante, remitirán criterio dentro del plazo de audiencia inicial, para que el órgano encargado de resolver, proceda con la resolución correspondiente.

CAPÍTULO VII - FORMALIZACIÓN CONTRACTUAL

Artículo 24 – Formalización Contractual:

El proceso de formalización contractual lo ejecuta la Jefatura de Proveeduría o a quien asigne para tal fin según el procedimiento ordinario dispuesto y tiene a la generación del contrato electrónico. El contrato debe ser aprobado por la unidad ejecutora en la plataforma dispuesta para tal efecto, para eficacia del mismo.

Artículo 25 - Garantía de Cumplimiento:

La Proveeduría solicitará siempre en las licitaciones mayor y menor y facultativamente para la licitación reducida, una garantía de cumplimiento de entre un cinco por ciento (5%) y un diez por ciento (10%) del monto adjudicado, lo cual se definirá en el pliego de condiciones, indicando el plazo para presentarlo y las consecuencias de no cumplir el mismo en el plazo dispuesto. Además de lo indicado sobre el porcentaje de garantía de cumplimiento, la Administración se reserva el derecho de definir que la garantía de cumplimiento sea un monto fijo, según el tipo de procedimiento ordinario por ejecutar, debiendo así indicarlo en el pliego de condiciones.

Artículo 26 - Garantía colateral:

En los casos en que el contratista solicite la aprobación de pago anticipado previamente habilitado en el pliego de condiciones, o se establezca en las cláusulas del pliego de condiciones una retención porcentual, el administrador del contrato deberá solicitar a la Proveeduría la gestión correspondiente de conformidad con el procedimiento establecido para tal efecto.

Artículo 27 – Refrendo:

Los contratos que contraiga la Municipalidad serán sometidos a refrendo, bajo los términos establecidos en la ley 9665, el Reglamento sobre el refrendo de las contrataciones de la Administración Pública, y las disposiciones que al respecto emita



Municipalidad de Goicoechea

49400

Sesión Extraordinaria N°11-2025, jueves 05 de junio de 2025.

1 el órgano contralor conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica de la
2 Contraloría General de la República. -----

3 CAPÍTULO VIII - EJECUCIÓN CONTRACTUAL-----

4 SECCIÓN 1 – GENERALIDADES-----

5 Artículo 28 – Modificación unilateral a los contratos:-----

6 La Municipalidad, a través del órgano competente, podrá modificar en aumento
7 o disminución sus contratos vigentes, siempre que con ello se logre una mejor
8 satisfacción del interés público, hasta un veinte por ciento (20%) del monto y el plazo
9 del contrato original-----

10 Excepcionalmente podrá aplicarse hasta un máximo del 50% por situaciones
11 originadas en circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditadas
12 y justificadas técnicamente. -----

13 Para que la modificación sea procedente, deben reunirse los requisitos
14 establecidos en el artículo 101 de la LGCP, así como los requisitos definidos en el
15 reglamento a la Ley General de Contratación Pública, según el tipo de objeto
16 contractual, en atención a los artículos 184 y 276 del RLGCP. -----

17 Artículo 29 - Cesión de contratos: -----

18 Los derechos y las obligaciones derivados de un contrato en ejecución podrán
19 ser cedidos a un tercero, siempre que no se trate de una obligación personalísima. Se
20 deberá cumplir con lo establecido en el artículo 102 de la Ley y artículos 277 y 278
21 del RLGCP. -----

22 Artículo 30 - Plazo y prórrogas del contrato:-----

23 El plazo ordinario del contrato no podrá superar el término de cuatro años,
24 considerando el plazo original y sus prórrogas. En casos excepcionales, en atención
25 a las particularidades del objeto contractual o la modalidad de contratación en las que
26 se requiera de un mayor plazo para recuperar la inversión, podrá recurrirse a vigencias
27 contractuales superiores a dicho plazo máximo, siempre y cuando se cumpla con los
28 supuestos establecidos en el artículo 104 de la Ley.-----

29 Artículo 31 -Prórroga al plazo de ejecución del contrato: -----

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

49401

Sesión Extraordinaria N°11-2025, jueves 05 de junio de 2025.

1 A solicitud del contratista, la Municipalidad, a través del órgano competente,
2 podrá autorizar prórrogas al plazo de ejecución del contrato vigente, cuando existan
3 demoras ocasionadas por ella misma o causas ajenas al contratista originadas por
4 caso fortuito y fuerza mayor. -----

5 Artículo 32 -Suspensión del plazo y de la ejecución del contrato: -----

6 Estando el contrato vigente, la Municipalidad contratante, a través del órgano
7 que corresponda, de oficio o a petición del contratista, podrá suspender el plazo del
8 contrato por motivos de fuerza mayor o caso fortuito por un plazo debidamente
9 acreditado en el expediente administrativo electrónico. -----

10 Dicho plazo será hasta por seis meses como máximo, según lo establecido en
11 el artículo 112 de la Ley General de Contratación Pública, y el artículo 282 del
12 Reglamento a la Ley General de Contratación Pública. -----

13 Artículo 33 -Modificación de otras cláusulas del contrato: -----

14 Estando el contrato en ejecución, la Administración amparada en el artículo 157
15 de la LGAP podrá rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos.
16 Exceptuando las modificaciones unilaterales indicadas en el artículo 101 de la LGCP
17 y del RLGCP. -----

18 Artículo 34 -Trámite de ejecución contractual: -----

19 Para que el Departamento de Proveeduría Inicie los procedimientos que
20 correspondan en atención a lo establecido en los artículos del 26 al 31 de este
21 Reglamento, deberá contar con el visto bueno de quien emitió el acto de adjudicación
22 de la licitación que se pretende modificar e incorporarse en el sistema digital unificado.

23 Asimismo, toda unidad ejecutora de contrato debe incorporar en el expediente
24 electrónico del procedimiento ordinario toda información que se genere en el
25 desarrollo del mismo, conforme se indica en el RLGCP, que abarca, entre otros,
26 autorizaciones pago, modificaciones de especificaciones, prórrogas al plazo de
27 ejecución, aplicación de sanciones y multas, recayendo la responsabilidad en el titular
28 de la unidad ejecutora o a quien este formalmente hubiese designado para tal efecto.

29 SECCIÓN II – PAGOS-----

30 Artículo 35 - Pago: -----



Municipalidad de Goicoechea

49402

Sesión Extraordinaria N°11-2025, jueves 05 de junio de 2025.

Una vez recibida a satisfacción la obra, el bien o el servicio y presentada la factura conforme a derecho, la Municipalidad procederá con el pago del precio al contratista según lo establecido en cada contrato y dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones, siendo que la Municipalidad tiene dispuestos pago hasta a los treinta días naturales. -----

Artículo 36 - Formas de pago: -----

La Municipalidad, podrá utilizar cualquier medio de pago con la condición de que resulte seguro para ambas partes, incluidos los medios electrónicos. Se detallará en el pliego de condiciones los medios de pago que utilizará para cancelar sus obligaciones, a fin de que estos sean conocidos por los potenciales oferentes. -----

Artículo 37 - Pago anticipado: -----

Podrán convenirse pagos por anticipado, siempre que sea previamente establecido en el pliego de condiciones, en cuyo caso la Municipalidad valorará efectuarlos, de conformidad con su disponibilidad financiera y para lo cual el adjudicatario debe entregar una garantía real y colateral a favor de la Municipalidad por el monto que se anticipa, y siempre que se cumplan los requisitos establecidos por la LGCP y su reglamento. -----

La suma por anticipar será resuelta por la Alcaldía Municipal o el Concejo Municipal, según quien hubiere adjudicado, previo a contar con lo siguiente: -----

a) Criterio de la Dirección Administrativa Financiera de poseer el flujo de caja respectivo,-----

b) Se cuente con constancia de tenerse recibida en la Tesorería Municipal la garantía colateral emitida en favor de la contratista, la cual será ejecutada conforme lo defina la entidad bancaria que rinde la garantía y en caso de incumplimiento por el adjudicatario. -----

c) Criterio del Departamento de Proveeduría, que recomiende el monto por anticipar, y que verifique el cumplimiento de los requisitos definidos por la Ley General de Contratación Pública y su reglamento, para conceder este tipo de anticipos.

Artículo 38 - Pago por avance de obra: -----



Municipalidad de Goicoechea

49403

Sesión Extraordinaria N°11-2025, jueves 05 de junio de 2025.

1 La Municipalidad debe definir en el pliego de condiciones la opción de pago por
2 avance de obra, la cual debe ser autorizada por el administrador del contrato según
3 el cronograma de pagos y las actividades por cubrir para tal efecto, siendo
4 responsabilidad de quien autoriza que el avance se ajuste a la programación que se
5 avala para efectos de ejecución de obra y pagos. -----

6 Artículo 39 -Bienes como parte del pago: -----

7 La Municipalidad, podrá ofrecer como parte del pago, bienes muebles de su
8 propiedad, siempre que sean de libre disposición y afines al objeto que se pretende
9 adquirir. -----

10 CAPÍTULO IX - DISPOSICIONES FINALES -----

11 Artículo 40 - Responsabilidad por desatención de disposiciones: -----

12 Ningún servidor de la Municipalidad será relevado de responsabilidad por haber
13 procedido en contra de lo indicado en la Ley General de Contratación Pública, su
14 Reglamento, la Ley de la Administración Financiera de la República, este Reglamento,
15 directrices, lineamientos y demás normativa atinente a la materia. -----

16 Artículo 41 - Normativa adicional: -----

17 El Concejo Municipal o la Alcaldía, atendiendo sus competencias, emitirán las
18 normas adicionales y dictarán los trámites administrativos a seguir, para la correcta y
19 eficaz aplicación de este Reglamento. -----

20 Artículo 42 - Lineamientos: -----

21 El Departamento de Proveeduría, con el visto bueno de la Dirección
22 Administrativa Financiera y Alcaldía Municipal, podrá emitir los lineamientos y guías
23 que correspondan en materia de contratación pública, los cuales son de acatamiento
24 obligatorio por parte de directores, jefes departamento y sección. -----

25 Artículo 43 - Derogatorias:-----

26 El presente reglamento deroga el Reglamento de Compras de la Municipalidad
27 de Goicoechea, aprobado en Sesión Ordinaria 68-1998 del 3 de agosto de 1998 y
28 publicado en el Diario Oficial La Gaceta, n° 159 del 17 de agosto de 1998, así como
29 las modificaciones que sobre dicho reglamento hubieren operado; dejándose sin ----

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

49404

Sesión Extraordinaria N°11-2025, jueves 05 de junio de 2025.

efecto, además, cualquier normativa interna o procedimiento emitido anteriormente que se oponga a la nueva normativa reglamentaria. -----

Artículo 44 -Vigencia: -----

El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta.-----

Transitorio 1: Los procedimientos de contratación y contratos iniciados antes de la vigencia de la Ley 9986, se desarrollarán y concluirán conforme las disposiciones vigentes al momento de adaptarse la decisión inicial del concurso. -----

2.Se instruye a la Secretaría Municipal, a fin de que proceda con las acciones pertinentes para la publicación del presente reglamento en La Gaceta, cumpliendo con la segunda publicación señalada por el artículo 43 del Código Municipal. -----

3.Se tomen los acuerdos como definitivamente aprobados. **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.** -----

ARTÍCULO III.IV -----

DICTAMEN N° 18-2025 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO -----

“En reunión extraordinaria celebrada el 04 de junio de 2025, en la Sala de Sesiones, Palacio Municipal, con la participación de las Regidurías: William Fallas Bogarín, Presidente; Carmen Martínez Barahona, Vicepresidenta; y Gloriana Carmona Servalli, Secretaria; Asesorías: Licda. Roxana Lao Méndez y Lic. Josué Bogantes Carvajal, BSA Consultores; habiendo quorum se conoce lo siguiente. ----

SM-ACUERDO-01210-2025 (N°Ref.1381-2025): EN SESIÓN ORDINARIA N°21-2025, CELEBRADA EL DÍA 26 DE MAYO DEL 2025, ARTÍCULO X, RELACIONADO A OFICIO CM-008-2025 DISTRIBUCIÓN DE PARTIDAS ESPECÍFICAS 2026.-----
CONSIDERANDO -----

1º. Que la Ley No.7755 define que el objetivo de los recursos canalizados como partidas específicas con cargo al Presupuesto Nacional, es apoyar el desarrollo local a través de la acción organizada de la misma comunidad; así como el fortalecimiento municipal y de la capacidad de gestión de los entes privados que operan localmente, sin distinciones de ninguna clase. Con las partidas específicas se financian proyectos de inversión (como la



Municipalidad de Goicoechea

49405

Sesión Extraordinaria N°11-2025, jueves 05 de junio de 2025.

1 construcción de aulas, la construcción de puestos de salud, etc.) y obras
2 comunales (como la remodelación de instalaciones deportivas y culturales,
3 la rehabilitación de caminos, etc.). La selección de los proyectos o
4 actividades que se financiarán con las partidas específicas se realizará en
5 los Concejos de Distrito. Para este efecto, el Concejo se ampliará con un
6 representante de las entidades privadas habilitadas idóneas para el uso de
7 partidas específicas, que operan en el distrito respectivo. -----
8 2°. Que el Ministerio de Hacienda mediante oficio **CM-008-2025**, fechado 02 de
9 mayo de 2025, suscrito por Pamela Chacón Calvo, Ministerio de
10 Planificación Nacional y Política Económica; Yoxana Débora Stevenson
11 Simpson, Unión de Gobiernos Locales; Greivin Chávez Quesada, Unión de
12 Gobiernos Locales; dónde comunican que el Poder Ejecutivo para el
13 ejercicio económico del 2026, haciendo un esfuerzo a pesar de la situación
14 económica que atraviesa el país, ha decidido incluir ¢2.500,00 millones en
15 el Proyecto de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para
16 el Ejercicio Económico del 2026, con el fin de atender la Ley 7755, Control
17 de las Partidas Específicas con Cargo al Presupuesto Nacional. Tomando
18 como base los criterios de población, extensión geográfica y pobreza
19 establecidos en el párrafo tres dl artículo 5° de la citada ley, así como los
20 porcentajes fijados en esa norma, la asignación que se efectúa al cantón y
21 la distribución por distrito es la siguiente: -----

PROVINCIA DE SAN JOSÉ
CANTÓN: GOICOECHEA

Distrito	Monto total Asignado
Goicoechea	23 132 613,58
Goicoechea	23 132 613,58
Guadalupe	3 370 154,15
San Francisco	993 161,70
Calle Blancos	3 006 943,03
Mata de Plátano	3 526 695,79
Ipís	4 919 228,27
Rancho Redondo	1 666 546,44
Purral	5 649 884,19

Fuente: Comisión Mixta Partidas Específicas



Municipalidad de Goicoechea

49406

Sesión Extraordinaria N°11-2025, jueves 05 de junio de 2025.

- 1 3°. Que el oficio **CM-08-2025** fue conocido por el Concejo Municipal en Sesión
2 Ordinaria N°21-2025 del 26 de mayo del 2025, artículo X, el cual fue
3 trasladado a los Concejos de Distrito mediante oficio SM ACUERDO-01210-
4 2025 de la Secretaría, para en cumplimiento al Artículo 4°, inciso g) de la
5 Ley 7755 "Control de Partidas Específicas con Cargo al Presupuesto
6 Nacional", realicen sesión ampliada con las Fuerzas Vivas de cada Distrito;
7 con cronograma de entrega según se detalla: -----
8 ○ *3 de junio de 2025:* Entrega de proyecto(s) por cada Concejo de
9 Distrito al Concejo Municipal.-----
10 ○ *4 de junio de 2025:* La Comisión de Hacienda conoce y estudia los
11 proyectos entregados por cada Concejo de Distrito y recomienda
12 mediante dictamen de Comisión al Concejo Municipal.-----
13 ○ *5 de junio de 2025:* Se conoce dictamen de la Comisión de
14 Hacienda recomendando la aprobación de los proyectos
15 presentados por los Concejos de Distrito al Concejo Municipal.----
16 ○ *6 de junio de 2025:* Se remite acuerdo a la Dirección General de
17 Presupuesto Nacional." -----
18 4°. Se detallan los proyectos entregados a la Comisión de Hacienda y
19 Presupuesto por cada Concejo de Distrito: -----
20 4.1Consejo de Distrito Guadalupe – **Proyecto:** Infraestructura de accesibilidad
21 universal peatonal y seguridad vial en la Red Vial Cantonal en Guadalupe; **monto**
22 ¢3.370.154,15.-----
23 4.2Consejo de Distrito San Francisco – **Proyecto:** Compra e instalación de
24 hamaca para el parque infantil de San Francisco; **monto** ¢993.161,70.-----
25 4.3Consejo de Distrito Calle Blancos – **Proyecto:** Señalización y
26 embellecimiento del Distrito de Calle Blancos; **monto** ¢3.006.943,03.-----
27 4.4Consejo de Distrito Mata de Plátano – **Proyecto:** Remodelación del
28 boulevard de Calle Terraba; **monto** ¢3.526.695,79. -----
29 4.5Consejo de Distrito Ipís – **Proyecto:** Construcción de Cordones de caño,
30 Ciudadela Rodrigo Facio; **monto** ¢4.919.228,27.-----



Municipalidad de Goicoechea

49407

Sesión Extraordinaria N°11-2025, jueves 05 de junio de 2025.

1 4.6Consejo de Distrito Rancho Redondo – **Proyecto:** Salud para todos; **monto**
2 ¢1.666.546,44. -----

3 4.7Consejo de Distrito Purral – **Proyecto:** Construcción de aceras; **monto**
4 ¢5.649.884,19. -----

5 **POR TANTO**, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal que: -----

6 1º. Se aprueban los siguientes perfiles de proyectos presentados por los Consejos
7 de Distrito para financiar partidas específicas con cargo al Presupuesto de la
8 República 2026, de conformidad con la distribución del oficio CM-008-2025
9 suscrito por Pamela Chacón Calvo, Ministerio de Planificación Nacional y
10 Política Económica; Yoxana Débora Stevenson Simpson, Unión de Gobiernos
11 Locales; Greivin Chávez Quesada, Unión de Gobiernos Locales (Comisión
12 Mixta Partidas Específicas – Ministerio de Hacienda): -----

13 1.1Consejo de Distrito Guadalupe – **Proyecto:** Infraestructura de accesibilidad
14 universal peatonal y seguridad vial en la Red Vial Cantonal en Guadalupe; **monto**
15 ¢3.370.154,15. -----

16 1.2Consejo de Distrito San Francisco – **Proyecto:** Compra e instalación de
17 hamaca para el parque infantil de San Francisco; **monto** ¢993.161,70.-----

18 1.3Consejo de Distrito Calle Blancos – **Proyecto:** Señalización y
19 embellecimiento del Distrito de Calle Blancos; **monto** ¢3.006.943,03.-----

20 1.4Consejo de Distrito Mata de Plátano – **Proyecto:** Remodelación del
21 boulevard de Calle Terraba; **monto** ¢3.526.695,79. -----

22 1.5Consejo de Distrito Ipís – **Proyecto:** Construcción de Cordones de caño,
23 Ciudadela Rodrigo Facio; **monto** ¢4.919.228,27.-----

24 1.6Consejo de Distrito Rancho Redondo – **Proyecto:** Salud para todos; **monto**
25 ¢1.666.546,44. -----

26 1.7Consejo de Distrito Purral – **Proyecto:** Construcción de aceras; **monto**
27 ¢5.649.884,19. -----

28 *Cada Concejo de Distrito es responsable del proceso de convocatoria y*
29 *realización de las Sesiones Ampliadas y de la legalidad de los acuerdos allí tomados,*
30 *así como de la documentación presentada y de la veracidad de la información en ella*



Municipalidad de Goicoechea

49408

Sesión Extraordinaria N°11-2025, jueves 05 de junio de 2025.

1 *contenida, todo de conformidad con la Ley No 7755 "Control de las Partidas*
2 *Específicas con Cargo al Presupuesto Nacional."* -----

3 2°. Se giren instrucciones a la Secretaría Municipal para que proceda a remitir a la
4 Dirección General de Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda, el
5 detalle de programas y proyectos aprobados utilizando el formulario e
6 instrucciones que se indica en el oficio CM-008-2025 suscrito por Pamela
7 Chacón Calvo, Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica;
8 Yoxana Débora Stevenson Simpson, Unión de Gobiernos Locales; Greivin
9 Chávez Quesada, Unión de Gobiernos Locales (Comisión Mixta Partidas
10 Específicas – Ministerio de Hacienda).-----

11 3°. Se solicita la firmeza." -----

12 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**
13 **Dictamen N° 18-2025 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el cual por**
14 **unanimidad se aprueba.**-----

15 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**
16 **tanto del Dictamen N° 18-2025 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, la**
17 **cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:** -----

18 **ACUERDO N° 4** -----

19 **"El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:** -----

20 1°. Se aprueban los siguientes perfiles de proyectos presentados por los Consejos
21 de Distrito para financiar partidas específicas con cargo al Presupuesto de la
22 República 2026, de conformidad con la distribución del oficio CM-008-2025
23 suscrito por Pamela Chacón Calvo, Ministerio de Planificación Nacional y
24 Política Económica; Yoxana Débora Stevenson Simpson, Unión de Gobiernos
25 Locales; Greivin Chávez Quesada, Unión de Gobiernos Locales (Comisión
26 Mixta Partidas Específicas – Ministerio de Hacienda): -----

27 1.1 Consejo de Distrito Guadalupe – **Proyecto:** Infraestructura de accesibilidad
28 universal peatonal y seguridad vial en la Red Vial Cantonal en Guadalupe;
29 **monto** ¢3.370.154,15. -----



Municipalidad de Goicoechea

49409

Sesión Extraordinaria N°11-2025, jueves 05 de junio de 2025.

- 1 1.2 Consejo de Distrito San Francisco – **Proyecto:** Compra e instalación de
2 hamaca para el parque infantil de San Francisco; **monto** ¢993.161,70.-----
3 1.3 Consejo de Distrito Calle Blancos – **Proyecto:** Señalización y embellecimiento
4 del Distrito de Calle Blancos; **monto** ¢3.006.943,03.-----
5 1.4 Consejo de Distrito Mata de Plátano – **Proyecto:** Remodelación del boulevard
6 de Calle Térraba; **monto** ¢3.526.695,79.-----
7 1.5 Consejo de Distrito Ipís – **Proyecto:** Construcción de Cordones de caño,
8 Ciudadela Rodrigo Facio; **monto** ¢4.919.228,27. -----
9 1.6 Consejo de Distrito Rancho Redondo – **Proyecto:** Salud para todos; **monto**
10 ¢1.666.546,44. -----
11 1.7 Consejo de Distrito Purral – **Proyecto:** Construcción de aceras; **monto**
12 ¢5.649.884,19. -----
13 *Cada Concejo de Distrito es responsable del proceso de convocatoria y*
14 *realización de las Sesiones Ampliadas y de la legalidad de los acuerdos allí tomados,*
15 *así como de la documentación presentada y de la veracidad de la información en ella*
16 *contenida, todo de conformidad con la Ley No 7755 “Control de las Partidas*
17 *Específicas con Cargo al Presupuesto Nacional.” -----*
18 2º. Se giren instrucciones a la Secretaría Municipal para que proceda a remitir a la
19 Dirección General de Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda, el
20 detalle de programas y proyectos aprobados utilizando el formulario e
21 instrucciones que se indica en el oficio CM-008-2025 suscrito por Pamela
22 Chacón Calvo, Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica;
23 Yoxana Débora Stevenson Simpson, Unión de Gobiernos Locales; Greivin
24 Chávez Quesada, Unión de Gobiernos Locales (Comisión Mixta Partidas
25 Específicas – Ministerio de Hacienda).-----
26 3º. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**-----
27 Al ser las veinte horas con treinta minutos la Presidenta del Concejo Municipal,
28 da por concluida la sesión. -----
29 -----
30 -----



Municipalidad de Goicoechea

49410

Sesión Extraordinaria N°11-2025, jueves 05 de junio de 2025.

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30

Licda. Gloriana Carmona Seravalli
Presidencia del Concejo Municipal

Licda. Yoselyn Mora Calderon
Departamento de Secretaría

